REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE

OBJETO:
"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS AISLADOS, EN ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA."

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SIN MANIFESTACIÓN DE INTERES
No. SASMI-CN-01-2025

PROYECTO CE PLIEGO DE CONDICIONES

CRAVO NORTE

AGOSTO DE 2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SIN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS No. SASMI-CN-01-2025	
ENTIDAD	**ALCALDIA DE CRAVO NORTE.**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**AREA DE CONTRATACION.**
RADICACIÓN BANCO DE PROYECTOS	2024812200129
MODALIDAD CONTRACTUAL	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SIN MANIFESTACIÓN DE INTERES**
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS AISLADOS, EN ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO.
VALOR ESTIMADO	SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO TRECEMIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON CONCUETA CENTAVOS M/CTE ($615.113.207,50).
TIEMPO DURACIÓN CONTRATO	**SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**
FECHA	**11 DE AGOSTO DE 2025**

I. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE pone a disposición de los interesados el presente Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS AISLADOS, EN ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA.". Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

La selección del contratista se realizará a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SIN MANIFESTACIÓN No. SASMI-CN-01-2025.**

.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

El presente Pliego de Condiciones se esquematiza, teniendo en cuenta las variables señaladas en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y el modelo guía o tipo confeccionado por la Agencia Pública de Contratación Colombia Compra Eficiente.

CAPITULO I
ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

1.1 MARCO LEGAL Y RÉGIMEN APLICABLE Tanto el proceso de selección como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se regirá en lo pertinente por la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto – Ley 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y

demás normas reglamentarias las normas presupuestales distritales y nacionales, el pliego de condiciones, los estudios previos, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones que regulen la materia.

1.2 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Para que la oferta económica y técnica pueda ser considerada, los proponentes interesados en el presente Proceso de Selección deben presentar los documentos que se exigen para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

1.3 IDIOMA Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.
Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.4 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Los proponentes deben ser legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el estado y no encontrarse incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar indicadas en el artículo 127 de la Constitución Política, en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, lo cual afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta. En caso de presentarse inhabilidades sobrevivientes, se entenderá que la proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá poder contratar con el Estado. La ocurrencia de una causal durante el procedimiento de selección debe ser comunicada por el proponente, al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de esta.
1.5 FUNDAMENTO LEGAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA. Con fundamento en lo establecido en el literal d) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015.

1.6 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍA CIUDADANAS.

El municipio de CRAVO NORTE invita a todas las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, a las veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente proceso de selección, en la etapa precontractual- contractual y pos contractual, para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, participen con sus recomendaciones y sugerencias por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato. Se suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se realizarán de acuerdo con las reglas previstas en el Código Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

1.7 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

NUMERAL 8 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015.

Se establece en el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

Teniendo en cuenta el análisis realizado por la Administración Municipal de Cravo Norte, el presente proceso de contratación solamente esta cobijado por los acuerdos con Guatemala y la Comunidad Andina.

.

1.8 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SIN MANIFESTACIÓN No. SASMI-CN-01-2025.OBJETO: "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS AISLADOS, EN ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA.".

1.8.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la presente contratación, el municipio de cavo norte define como requisitos técnicos de obligatorio cumplimiento, las especificaciones y condiciones técnicas que se describen en el documento de especificaciones técnicas anexas al pliego de condiciones. Las actividades contempladas dentro del objeto son las siguientes:

1. REPLANTEO

1.1. Replanteo de usuarios

Definición o procedimiento

Se refiere esta especificación al proceso de ubicar geográficamente a los usuarios beneficiarios del proyecto y realizar el diagnóstico del cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos para proceder a realizar la construcción del sistema solar fotovoltaico

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará el replanteo de usuarios por **UNIDAD (UND)**, después de ser revisada y aprobada por la Interventoría. El costo incluye Materiales, herramientas, transportes y mano de obra descritos en el análisis de precios unitario correspondiente según aplique. La medida se calculará sobre los Planos eléctricos del proyecto.

2. INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAREPLANTEO DE USUARIOS

2.1. Tablero monofásico sin puerta de 4 circuitos, con Breaker. Suministro e instalación

Definición o procedimiento

Se refiere esta especificación a los requisitos para el suministro de un tablero de distribución tipo interior 4 circuitos, para acometidas parciales para alumbrado y tomacorrientes. Los tableros de distribución que se instalarán para proteger los sistemas de iluminación y tomacorrientes, serán hechos en caja metálica de lámina Cold rolled, con acabado final en esmalte gris o blanco al horno, libre de bordes cortantes que pueda estropear el aislamiento de los conductores, con puerta, cerradura y tarjetero para identificación de los circuitos. La barra para el neutro tendrá una capacidad de corriente del 100% de la capacidad de las barras principales y la barra de tierra el 70% de la capacidad de las barras principales. Las cajas o cubiertas metálicas de los tableros serán del tipo NEMA 1, construidas en lámina de acero calibre 16, diseñados según norma NTC 3475 y UL 67, unida a perfiles de acero para formar una estructura rígida y auto soportable, tratadas contra la corrosión, con acabado final en esmalte horneable tropical izados, del color elegido por la Interventoría y deberán ser de tamaño suficiente para instalar el totalizador, breakers enchufables y para la distribución interna del cableado, como lo indican las tablas 373-6 a y b del código Eléctrico Nacional - Norma ICONTEC 2050.

Las diferentes secciones del tablero se unirán entre sí por medio de tornillos y tuercas. Los interruptores incorporados serán enchufables automáticos, intercambiables, con elementos de disparo térmico y magnético, para protección de sobrecarga y corto circuito de calidad igual o similar a los tipos NTQ- T, TQ-SP fabricados por Codel General Electric, Siemens, Luminex o Square D y capacidad de corto circuito de 10 KA como mínimo. Los tableros deberán instalarse de tal forma que quede su parte inferior a 1.5 m por encima de piso acabado. Deberán quedar perfectamente nivelados y se coordinará el espesor de pañete y del enlucido final de la pared (estuco y pintura o papel o porcelana) con el fin de que el tablero quede exactamente a ras con la pared. Los tableros se derivarán y alambrarán siguiendo exactamente la numeración de los circuitos dados en los planos para garantizar el equilibrio cuidadoso de la carga eléctrica de las fases cuando se conecte los circuitos a los automáticos.

El equilibrio total no podrá exceder el 10 %. La derivación del tablero se debe ejecutar en forma ordenada y los conductores se derivarán en escuadra de tal forma que quede clara la trayectoria de todos los conductores y posteriormente se pueda retirar, arreglar o cambiar cualquiera de las conexiones de uno de los automáticos sin interferir el resto de las conexiones. En los tableros sin tarjetero renovable se escribirá en forma compacta y a máquina, la identificación y/o el área de servicio de cada uno de los circuitos y se pegará en la parte interior con una lámina contacto transparente. Una vez que se ha terminado la derivación del tablero se deben revisar la totalidad de las conexiones y se apretarán los bornes de entrada, tornillos de derivación en cada uno de los automáticos, tornillos en el barraje neutro y conexión de línea de tierra. Ningún cable o alambre será introducido dentro de la tubería hasta que ésta no esté limpia y seca. Como actividades previas se debe considerar para la ejecución del ítem:

- Consultar Planos de Instalaciones Eléctricas.
- Verificar la Normativa.
- Consultar especificaciones y recomendaciones del fabricante.

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará el tablero monofásico de 4 circuitos por **UNIDAD (UND)**, después de ser revisada y aprobada por la Interventoría. El costo incluye Materiales, herramientas, transportes y mano de obra descritos en el análisis de precios unitario correspondiente según aplique. La medida se calculará sobre los Planos eléctricos del proyecto.

2.2. Salida para tomacorriente doble con polo a tierra. Incluye: tubo EMT tipo pesado 1/2", cable de cobre aislado, caja metálica 5800 o 2400, terminales de derivación, incluye aparato

Definición o procedimiento

Comprende este ítem la mano de obra, herramientas y materiales necesarias para realizar el suministro e instalación de salida tomacorriente Monofásico con polo a tierra. Incluye: tubo EMT tipo pesado 1/2", cable

de cobre aislado, caja plástica 5800 o 2400, terminales de derivación y aparato. Como actividades previas se debe considerar para la ejecución del ítem:

- Consultar Planos Arquitectónicos y verificar localización.
- Consultar Planos de Instalaciones Eléctricas.
- Verificar la Normativa RETIE y NTC 2050.
- Consultar especificaciones y recomendaciones del fabricante.

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará el suministro e instalación de Salida para tomacorriente doble con polo a tierra. Incluye: tubo EMT tipo pesado 1/2", cable de cobre aislado, caja metálica 5800 o 2400, terminales de derivación, incluye aparato, por **UNIDAD (UND)** después de ser revisada y aprobada por la Interventoría. El costo incluye Materiales, herramientas, transportes y mano de obra descritos en el análisis de precios unitario correspondiente según aplique. La medida se calculará sobre los Planos eléctricos del proyecto.

2.3. Salida para interruptor sencillo, línea decorativa incluye: tubo EMT tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plástica 5800, terminales EMT y readecuación de muro.

Definición o procedimiento

Comprende el suministro de salida para interruptores para luminarias de tipo interior, los cuales deben tener certificado de conformidad RETIE y cumplir con los requisitos de producto del reglamento. Los interruptores deben instalarse en serie con los conductores de fase y por ningún motivo se deben conectar al conductor puesto a tierra de la instalación eléctrica, estos deben estar contenidos en una caja metálica del tipo 5800 o 2400, según su diseño que puede ser plástica o metálica. Los aparatos se instalarán de tal forma que sean funcionales, cumplan con lo establecido en la normatividad y estén acordes al proyecto arquitectónico. Toda la tubería que quede incrustada será inspeccionada antes de la fundición de la placa correspondiente, con el fin de asegurar su continuidad y correcta localización.

Durante la construcción todos los extremos de la tubería permanecerán cerrados con tapones. Este conductor será conectado en un punto al sistema de tierra y su continuidad se asegurará en la totalidad del sistema. Toda la tubería será soplada y limpiada con anterioridad a la instalación de los conductores. La tubería que vaya incrustada en placas, pisos y muros, deberá quedar a una profundidad no menor de un centímetro desde la superficie terminada, excepto en aquellos puntos de ingreso a cajas de salida o tableros. Como actividades previas se debe considerar para la ejecución del ítem:

- Consultar Planos Arquitectónicos y verificar localización.
- Consultar Planos de Instalaciones Eléctricas.
- Verificar la Normativa RETIE y NTC 2050.
- Consultar especificaciones y recomendaciones del fabricante.

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará la Salida para interruptor sencillo, línea decorativa incluye: tubo EMT tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plástica 5800, terminales EMT y readecuación de muro., por **UNIDAD (UND)** después de ser revisada y aprobada por la Interventoría. El costo incluye Materiales, herramientas, transportes y mano de obra descritos en el análisis de precios unitario correspondiente según aplique. La medida se calculará sobre los Planos eléctricos del proyecto.

2.4. Salida para iluminación en techo, incluye tubería EMT conduit 1/2", cable de cobre THWN N° 12, accesorios, cajas de paso

Definición o procedimiento

Este ítem comprende la mano de obra, herramientas y materiales necesarios para realizar el proceso de suministro e instalación de la salida para punto de iluminación en techo, los cuales deben tener certificado de conformidad RETIE y cumplir con los requisitos de producto del reglamento. La salida para la luminaria debe instalarse en serie con los conductores de fase y se debe conectar el conductor de puesta a tierra de la instalación eléctrica, estos deben estar contenidos en una caja metálica del tipo hexagonal.

Los aparatos se instalarán de tal forma que sean funcionales, cumplan con lo establecido en la normatividad y estén acordes al proyecto. Toda la tubería que quede incrustada será inspeccionada antes de la fundición de la placa correspondiente, con el fin de asegurar su continuidad y correcta localización. Durante la construcción todos los extremos de la tubería permanecerán cerrados con tapones. Este conductor será conectado en un punto al sistema de tierra y su continuidad se asegurará en la totalidad del sistema.

Toda la tubería será soplada y limpiada con anterioridad a la instalación de los conductores. La tubería que vaya incrustada en placas, pisos y muros, deberá quedar a una profundidad no menor de un centímetro desde la superficie terminada, excepto en aquellos puntos de ingreso a cajas de salida o tableros. Como actividades previas se debe considerar para la ejecución del ítem:

- Consultar Planos Arquitectónicos y verificar localización.
- Consultar Planos de Instalaciones Eléctricas.
- Verificar la Normativa RETIE y NTC 2050.
- Consultar especificaciones y recomendaciones del fabricante.

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará la Salida para iluminación en techo, incluye tubería EMT conduit 1/2", cable de cobre THWN N° 12, accesorios, cajas de paso, por **UNIDAD (UND)** después de ser revisada y aprobada por la Interventoría. El costo incluye Materiales, herramientas, transportes y mano de obra descritos en el análisis de precios unitario correspondiente según aplique. La medida se calculará sobre los Planos eléctricos del proyecto.

2.5. Bombillo LED redondo 10W, 110 V de sobreponer. Incluye: roseta y elementos de fijación. Suministro e instalación (según diseño)

Definición o procedimiento

Este ítem comprende la mano de obra, herramientas y materiales necesarios para realizar el proceso de suministro e instalación iluminación en techo, los cuales deben tener certificado de conformidad RETIE y cumplir con los requisitos de producto del reglamento. Las luminarias deben instalarse en serie con los conductores de fase y se debe conectar el conductor de puesta a tierra de la instalación eléctrica, estos deben estar contenidos en la caja metálica del tipo hexagonal. Los aparatos se instalarán de tal forma que sean funcionales, cumplan con lo establecido en la normatividad y estén acordes al proyecto. Toda la tubería que quede incrustada, será inspeccionada antes de la fundición de la placa correspondiente, con el fin de asegurar su continuidad y correcta localización. Durante la construcción todos los extremos de la tubería permanecerán cerrados con tapones.

Este conductor será conectado en un punto al sistema de tierra y su continuidad se asegurará en la totalidad del sistema. Toda la tubería será soplada y limpiada con anterioridad a la instalación de los conductores. La tubería que vaya incrustada en placas, pisos y muros, deberá quedar a una profundidad no menor de un centímetro desde la superficie terminada, excepto en aquellos puntos de ingreso a cajas de salida o tableros. Como actividades previas se debe considerar para la ejecución del ítem:

- Consultar Planos Arquitectónicos y verificar localización.
- Consultar Planos de Instalaciones Eléctricas.
- Verificar la Normativa RETIE y NTC 2050.
- Consultar especificaciones y recomendaciones del fabricante.

Medida y forma de pago

se medirá y pagará el bombillo LED redondo 10W, 110 V de sobreponer. Incluye: roseta y elementos de fijación. Suministro e instalación (según diseño) c, por **UNIDAD (UND)** después de ser revisada y aprobada por la Interventoría. El costo incluye Materiales, herramientas, transportes y mano de obra descritos en el análisis de precios unitario correspondiente según aplique. La medida se calculará sobre los Planos eléctricos del proyecto.

3. INSTALACIONES FOTOVOLTAICA

3.1. Panel Solar 450W 24V Monocristalino PERC - 41,52 Vmp, Suministro, transporte e instalación

Definición o procedimiento

Comprende este ítem la mano de obra, herramientas y materiales necesarios para realizar el Suministro e instalación de Panel Solar 450W 24V Monocristalino PERC. Como actividades previas se debe considerar para la ejecución del ítem:

- Consultar Planos de Instalaciones Eléctricas.
- Verificar la Normativa.
-Consultar especificaciones y recomendaciones del fabricante, con referencia a los voltajes de entrada máximas al controlador.

La instalación de panel solar fotovoltaico consiste en la colocación de los tornillos en los perfiles perimetrales con el fin de sujetarlo a la estructura metálica de forma que quede seguro, con la inclinación respectiva de diseño y la orientación de paneles solares óptima es hacia el sur, apuntando hacia la Línea del Ecuador para recibir la mayor cantidad de radiación solar durante el día..
La conexión de los paneles se realizará; dos en paralelo y dos en seria por medio de conectores MC-4, para llevarlo la corriente hasta en controlador de carga en conductor N°4 de cobre que se encuentra en el gabinete del sistema, de forma aérea, por medio del tubo IMC que traspasa la estructura del techo de la vivienda quedad libre para hacer la conexión correspondiente

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará el panel Solar 450W 24V Monocristalino PERC - 41,52 Vmp, Suministro, transporte e instalación por **UNIDAD (UND)**, después de ser revisada y aprobada por la Interventoría. El costo incluye Materiales, herramientas, transportes y mano de obra descritos en el análisis de precios unitario correspondiente según aplique. La medida se calculará sobre los Planos eléctricos del proyecto.

3.2. Batería De Litio 200Ah 24V (descarga en 20 h) - 12 V, Suministro e instalación

Definición o procedimiento

Comprende este ítem la mano de obra, herramientas y materiales necesarios para realizar el Suministro e instalación de Batería De Litio 150Ah 24V. Como actividades previas se debe considerar para la ejecución del ítem:
- Consultar Planos de Instalaciones Eléctricas.
- Verificar la Normativa.
- Consultar especificaciones y recomendaciones del fabricante.

Se realizará la instalación de la batería dentro del gabinete del SFV, es puesta en la parte inferíos de gabinete conectada entre sí, con terminales redondo para evitar puntos calientes e ineficiencias en el sistema.

Todos los trabajos deberán ser dirigidos por un Ingeniero residente con matrícula profesional expedida por rama de la ingeniería eléctrica o en energía. El Contratista someterá a la aprobación de la Interventoría, la hoja de vida de la persona responsable de la ejecución de las instalaciones eléctricas. El Contratista deberá

mantener el personal idóneo y necesario para el correcto desarrollo de los trabajos en cada etapa del proyecto.

Todo el personal empleado por el Contratista para la ejecución de la actividad eléctrica, deberá tener su matrícula profesional vigente tal como lo exige el RETIE.

El Contratista se responsabiliza por cualquier actividad mal ejecutada o que se elabore en contra de las normas de estabilidad y calidad. El suministro de toda la mano de obra incluye todas las prestaciones sociales

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará la batería De Litio 200Ah 24V (descarga en 20 h) - 12 V, Suministro e instalación por **UNIDAD (UND)**, después de ser revisada y aprobada por la Interventoria. El costo incluye Materiales, herramientas, transportes y mano de obra descritos en el análisis de precios unitario correspondiente según aplique. La medida se calculará sobre los Planos eléctricos del proyecto.

3.3. Controlador de carga, control MPPT, 40A, tensión de salida 24V, Suministro, transporte e instalación

Definición o procedimiento

Comprende este ítem la mano de obra, herramientas y materiales necesarios para realizar el suministro e instalación del controlador de carga, control MPPT, 40A, tensión de salida 24V. Como actividades previas se debe considerar para la ejecución del ítem:
- Consultar planos de diseño para detalles de conexión del sistema solar con la batería.
- Verificar la Normativa.
- Consultar especificaciones y recomendaciones del fabricante, con referencia a los voltajes de entrada máximas permitido por paneles controlador.

No se debe instar el controlador de Carga Solar a la intemperie o en lugares con mucha humedad, tampoco exponerlo al rayo directo del Sol u otras fuentes de calor adicionalmente protegerlo de la suciedad y humedad.

Se instala el controlador en la parte interior del tablero o gabinete con sus accesorios de fijación, con una disponibilidad de espacio lateral de mínimo 10 cm de espacio para la aireación natural y las borneras hacia abajo.

La conexión debe realizarse siempre en la siguiente secuencia:

Paso 1: Conexión de las baterías. Se conecta los cables con la polaridad correcta al par medio de conectores del regulador
Paso 2: Conectar los paneles fotovoltaicos. Se asegura que los paneles están protegidos contra una posible exposición a la luz (cúbralos o espere a la noche)
Paso 3: Conectar en inversor.

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará el controlador de carga, control MPPT, 40A, tensión de salida 24V, Suministro, transporte e instalación por **UNIDAD (UND)**, después de ser revisada y aprobada por la Interventoría. El costo incluye Materiales, herramientas, transportes y mano de obra descritos en el análisis de precios unitario correspondiente según aplique. La medida se calculará sobre los Planos eléctricos del proyecto.

3.4. Controlador de carga, control MPPT, 40A, tensión de salida 24V, Suministro, transporte e instalación

Definición o procedimiento

Comprende este ítem la mano de obra, herramientas y materiales necesarios para realizar el suministro e instalación del controlador de carga, control MPPT, 40A, tensión de salida 24V. Como actividades previas se debe considerar para la ejecución del ítem:
- Consultar planos de diseño para detalles de conexión del sistema solar con la batería.
- Verificar la Normativa.
- Consultar especificaciones y recomendaciones del fabricante, con referencia a los voltajes de entrada máximas permitido por paneles controlador.

No se debe instar el controlador de Carga Solar a la intemperie o en lugares con mucha humedad, tampoco exponerlo al rayo directo del Sol u otras fuentes de calor adicionalmente protegerlo de la suciedad y humedad.

Se instala el controlador en la parte interior del tablero o gabinete con sus accesorios de fijación, con una disponibilidad de espacio lateral de mínimo 10 cm de espacio para la aireación natural y las borneras hacia abajo.

La conexión debe realizarse siempre en la siguiente secuencia:

Paso 1: Conexión de las baterías. Se conecta los cables con la polaridad correcta al par medio de conectores del regulador.

Paso 2: Conectar los paneles fotovoltaicos. Se asegura que los paneles están protegidos contra una posible exposición a la luz (cúbralos o espere a la noche).

Paso 3: Conectar en inversor.

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará el controlador de carga, control MPPT, 40A, tensión de salida 24V, Suministro, transporte e instalación por **UNIDAD (UND)**, después de ser revisada y aprobada por la Interventoría. El costo incluye Materiales, herramientas, transportes y mano de obra descritos en el análisis de precios unitario correspondiente según aplique. La medida se calculará sobre los Planos eléctricos del proyecto.

3.5. Estructura de soporte para 2 módulos a nivel 3m, Suministro e instalación

Definición o procedimiento

Comprende este ítem la mano de obra, herramientas y materiales necesarios para realizar el Suministro e instalación de la estructura de soporte para 2 módulos a nivel de 3 metros de altura. Como actividades previas se debe considerar para la ejecución del ítem:

- Verificar la ubicación de la vivienda para prevenir sombras.
- Verificar la Normativa.
- Consultar especificaciones y recomendaciones del fabricante, con referencia la forma de anclaje de los accesorios.

La estructura será atornillada a la cimentada que tiene como característica una profundidad de 0.8 metro y cuadrada de 0.5 m de cada lado, de forma que quede estable y segura. Las estructuras, una vez armadas, serán inspeccionadas, para su debida corrección, de cualquier conexión faltante o floja, error de armado o daño hecho durante el montaje.

Al terminar el proceso de inspección se realizará el montaje de los paneles solares por parte de personal técnico capacitado para establecer la inclinación del panel establecida.

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará la estructura de soporte para 2 módulos a nivel 3m, Suministro e instalación por **UNIDAD (UND)**, después de ser revisada y aprobada por la Interventoría. El costo incluye Materiales, herramientas, transportes y mano de obra descritos en el análisis de precios unitario correspondiente según aplique. La medida se calculará sobre los Planos eléctricos del proyecto.

3.6. Gabinete de 90X70X30 cm para la instalación de inversor, controlador, baterías y protecciones. Suministro, transporte e instalación.

Definición o procedimiento

Comprende este ítem la mano de obra, herramientas y materiales necesarios para realizar el suministro e instalación de Gabinete de 90X70X30 cm. Como actividades previas se debe considerar para la ejecución del ítem:

- Consultar Planos de Instalaciones Eléctricas.
- Verificar la Normativa.
- Consultar especificaciones y recomendaciones del fabricante, con referencia la forma de anclaje de los accesorios, distribución de los equipos guardando las distancias de seguridad entre ellos y cumpliendo con la figuración del cable dentro del gabinete.

La instalación del gabinete, se realizará con las especificaciones de la norma técnica eléctrica RETIE para el funcionamiento, se anclará a una pared de soporte para mantenerlo seguro.

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará el gabinete de 90X70X30 cm para la instalación de inversor, controlador, baterías y protecciones. Suministro, transporte e instalación. por **UNIDAD (UND)**, después de ser revisada y aprobada por la Interventoría. El costo incluye Materiales, herramientas, transportes y mano de obra descritos en el análisis de precios unitario correspondiente según aplique. La medida se calculará sobre los Planos eléctricos del proyecto.

3.7. Ducto IMC 3/4", Suministro, transporte e instalación.

Definición o procedimiento

Comprende este ítem la mano de obra, herramientas y materiales necesarios para realizar el Suministro e instalación de Ducto IMC 3/4", . Como actividades previas se debe considerar para la ejecución del ítem:
- Consultar Planos de Instalaciones Eléctricas.
- Verificar la Normativa.
- Consultar especificaciones y recomendaciones del fabricante, con referencia la forma de anclaje a la pared.

El tubo IMC de 1 pulgada se ancla a la parte superior del gabinete por medio del adaptador IMC 1", se colocará verticalmente sobre la pared y en su extremo se adaptará la curva para la entrada al gabinete.

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará el ducto IMC 3/4", Suministro, transporte e instalación por **METRO (M)**, después de ser revisada y aprobada por la Interventoría. El costo incluye Materiales, herramientas, transportes y mano de obra descritos en el análisis de precios unitario correspondiente según aplique. La medida se calculará sobre los Planos eléctricos del proyecto.

3.8. Cable Solar en Cobre para conexión en DC, Suministro, transporte e instalación.

Definición o procedimiento

Comprende este ítem la mano de obra, herramientas y materiales necesarios para realizar el Suministro e instalación de Cable Solar en Cobre para conexión en DC. Como actividades previas se debe considerar para la ejecución del ítem:
- Consultar Planos de Instalaciones Eléctricas.
- Verificar la Normativa.
- Consultar especificaciones y recomendaciones del fabricante, con referencia curvaturas de permitidas.

Consiste en cable que se instala para la conexión entre el panel solar con el controlador de carga con su polaridad correspondiente, el controlador con las baterías y el inversor. Pasando por la protección correspondiente. Como se muestra en el plano.

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará el cable solar en Cobre para conexión en DC, Suministro, transporte e instalación. por **UNIDAD (UND)**, después de ser revisada y aprobada por la Interventoría. El costo incluye Materiales, herramientas, transportes y mano de obra descritos en el análisis de precios unitario correspondiente según aplique. La medida se calculará sobre los Planos eléctricos del proyecto.

3.9. Suministro, transporte e instalación de sistema puesta a tierra para gabinete metálico del sistema solar fotovoltaico.

Definición o procedimiento

Este ítem comprende la mano de obra, materiales, transporte de insumos, herramientas y equipos necesarios para el suministro e instalación de la puesta a tierra del gabinete metálico del sistema solar fotovoltaico.

Se procede a realizar las excavaciones para las varillas y los conductores de puesta a tierra. Posteriormente, se instalan las varillas y conductores para ser conectados de acuerdo al diseño, sus especificaciones de construcción y configuración. Ver detalle en planos y notas aclaratorias referentes al tratamiento del suelo y el uso de productos como Favigel o hidrosolta.

Consiste en cable que se instala para la conexión entre el panel solar con el controlador de carga con su polaridad correspondiente, el controlador con las baterías y el inversor. Pasando por la protección correspondiente. Como se muestra en el plano. Teniendo en cuentas los aspectos técnicos de la Norma NTC 2050, se realiza la instalación del sistema de puesta a tierra, con el fin de garantizar la seguridad de las personas y la vida útil de todos los elementos que componen que soportan el sistemas fotovoltaico, el aterrizamiento de la estructura la puesta a tierra debe mantener la equipotencialidad de todos sus elementos metálicos durante el impacto de descargas atmosféricas.

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará el suministro, transporte e instalación de sistema puesta a tierra para gabinete metálico del sistema solar fotovoltaico. por **UNIDAD (UND)**, después de ser revisada y aprobada por la Interventoría. El costo incluye Materiales, herramientas, transportes y mano de obra descritos en el análisis de precios unitario correspondiente según aplique. La medida se calculará sobre los Planos eléctricos del proyecto.

3.10. Suministro, transporte e instalación de sistema de medidor de energía eléctrica prepagado, monofásico bifilar 120V 1x15(80)CL-2, frecuencia 60Hz, corriente máxima (Imax) 60A, con display, (Incluye Plataforma Tokenergy Light)

Definición o procedimiento

Este ítem comprende la mano de obra, materiales, transporte de insumos, herramientas y equipos necesarios para el Suministro, transporte e instalación de sistema de medidor de energía eléctrica prepagado, monofásico bifilar 120V 1x15(80)CL-2, frecuencia 60Hz, corriente máxima (Imax) 60A, con display, (Incluye Plataforma Tokenergy Light)

El medidor de energía se instalará en el interior de gabinete, para operación en pospago o en prepago tipo riel DIN bicuerpo, es decir están conformados por dos módulos; el MCU (Unidad de control de medición) y el CIU (Control de interface de usuario). El medidor opera en modo prepago, pueden operar en energía (kWh) o en tiempo (minutos), permitiendo la medición de la disponibilidad del servicio. El medidor CIU (Control de interface de usuario) se instala en el exterior del gabinete del usuario, para la revisión de la energía consumida.

La cuantificación del consumo de energía se realizará para hacer un cobro correspondiente según la metodología de la empresa que hará la administración, operador y manteniendo, para darle la sostenibilidad al proyecto durante su vida útil.

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará el suministro, transporte e instalación de sistema de medidor de energía eléctrica prepagado, monofásico bifilar 120V 1x15(80)CL-2, frecuencia 60Hz, corriente máxima (Imax) 60A, con display, (Incluye Plataforma Tokenergy Light) por **UNIDAD (UND)**, después de ser revisada y aprobada por la Interventoría. El costo incluye Materiales, herramientas, transportes y mano de obra descritos en el análisis de precios unitario correspondiente según aplique. La medida se calculará sobre los Planos eléctricos del proyecto.

4.10. Plan de capacitaciones (anexo)

1.8.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC - UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE)

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
26111600	Generadores de potencia
23301500	Maquinaria, equipos y accesorios pare el trabajo de alambre
25173900	Componentes eléctricos
39111600	Iluminación exterior y artefactos
39112600	Dispositivos de iluminación no eléctrica
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
81101700	Ingeniería eléctrica electrónica
83101900	Conservación de energía
93142100	Desarrollo regional

El contratista deberá regirse a las condiciones técnicas de los elementos requeridos, de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta incluyendo las cantidades que la entidad requiera para su correcto desempeño y funcionamiento.

1.8.3 PRESUPUESTO OFICIAL. Con miras a determinar la cuantía, esta secretaria determina a través del análisis de mercado, por ello, el valor total del contrato que deba suscribirse alcanzará un monto máximo **SEIS CIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO TRECEMIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON CONCUETA CENTAVOS M/CTE ($615.113.207,50). COP.** que serán cancelados con cargo a los Rubros:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR CDP
07 000039	21/JUL/2025	2.1.2.02.02.006.05 -IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS AISLADOS, EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	SGR – ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y MUNICIPIOS DE CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA	$ 615.113.207,50
TOTAL				$ 615.113.207,50

El Municipio de Cravo norte, cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con el certificado de disponibilidad No. 07 000039 de 21 de jul 2025.

A continuación, se presenta presupuesto detallado de los elementos a contratar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES			
		UND	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	**REPLANTEO**				**$ 1.523.681,00**
1,1	REPLANTEO DE USUARIOS	Und	23,00	$ 66.247,00	$ 1.523.681,00
2,0	**INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNA**				**$ 77.804.515,00**
2,1	Tablero monofásico sin puerta de 4 circuitos, con Breaker. Suministro e instalación	Und.	23,00	$ 227.485,00	$ 5.232.155,00
2,2	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra. Incluye: tubo EMT tipo pesado 1/2", cable de cobre aislado, caja metálica 5800 o 2400, terminales de derivación, incluye aparato	Und.	115,00	$ 195.766,00	$ 22.513.090,00
2,3	Salida para interruptor sencillo, línea decorativa incluye: tubo EMT tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plástica 5800, terminales EMT y readecuación de muro.	Und.	115,00	$ 205.482,00	$ 23.630.430,00
2,4	Salida para iluminación en techo, incluye tubería EMT conduit 1/2", cable de cobre THWN N° 12, accesorios, cajas de paso	Und.	115,00	$ 174.312,00	$ 20.045.880,00
2,5	Bombillo LED redondo 10W, 110 V de sobreponer. Incluye: roseta y elementos de fijación. Suministro e instalación (según diseño)	Und.	115,00	$ 55.504,00	$ 6.382.960,00
3,0	**INSTALACIONES FOTOVOLTAICA**				**$ 530.644.672,50**
3,1	Panel Solar 450W 24V Monocristalino PERC - 41,52 Vmp, Suministro, transporte e instalación	Und.	46,00	$1.713.515,00	$ 78.821.690,00
3,2	Batería De Litio 200Ah 24V (descarga en 20 h) - 12 V, Suministro e instalación	Und.	23,00	$8.968.593,00	$ 206.277.639,00
3,3	Controlador de carga, control MPPT, 40A, tensión de salida 24V, Suministro, transporte e instalación	Und.	23,00	$1.470.560,00	$ 33.822.880,00

3,4	Inversor 24 VDC/ 120 VAC, 60 Hz, onda senoidal pura 1 KW, Suministro, transporte e instalación	Und.	23,00	$1.903.773,00	$ 43.786.779,00
3,5	Estructura de soporte para 2 módulos a nivel 3m, Suministro e instalación	Und.	23,00	$2.158.046,00	$ 49.635.058,00
3,6	Gabinete de 90X70X30 cm para la instalación de inversor, controlador, baterías y protecciones. Suministro, transporte e instalación.	Und.	23,00	$3.058.105,00	$ 70.336.415,00
3,7	Ducto IMC 3/4", Suministro, transporte e instalación	m	34,50	$ 89.731,00	$ 3.095.719,50
3,8	Cable Solar en Cobre para conexión en DC, Suministro, transporte e instalación.	Und.	23,00	$ 519.822,00	$ 11.955.906,00
3,9	Suministro, transporte e instalación de sistema puesta a tierra para gabinete metálico del sistema solar fotovoltaico	Und.	23,00	$ 760.620,00	$ 17.494.260,00
3,10	Suministro, transporte e instalación de sistema de medidor de energía eléctrica prepagado, monofásico bifilar 120V 1x15(80)CL-2, frecuencia 60Hz, corriente máxima (Imax) 60A, con display, (Incluye Plataforma Tokenergy Light)	Und.	23,00	$ 670.362,00	$ 15.418.326,00
4,0	**CAPACITACIONES**				**$ 5.140.339,00**
4,1	Capacitación al usuario del sistema solar fotovoltaico instalado	Und.	23,00	$ 223.493,00	$ 5.140.339,00
				COSTO TOTAL	**$ 615.113.207,50**

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual estará integrado por los siguientes ítems:

En consecuencia, el valor del presente contrato será a precio por unidad, y su valor total es la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de bienes y/o servicios suministrados, por el precio de cada uno de ellos, dentro del límite **SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO TRECEMIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON CONCUETA CENTAVOS M/CTE ($615.113.207,50)**. COP., incluidos los impuestos a que haya lugar.

ANALISIS DE COSTOS

Para el estudio de mercado del presente proceso, la secretaria planeación y obras públicas del municipio de Cravo norte, realizó la solicitud de cotización a empresas legalmente constituidas y con experiencia en la celebración de eventos y apoyo logístico, para con esto estimar los valores unitarios de los ítems solicitados.

Que de acuerdo el presupuesto oficial del valor del proyecto fue elaborado por el Secretario de Planeación y Obras y el equipo de trabajo. La Administración Municipal de Cravo Norte, mediante Resolución 082 del 06 de febrero de 2025, adopta la lista de precios de la base de datos de la Alcaldía Municipal de Arauca. En el cual el valor del presente proyecto fue determinado mediante la base de datos de precios establecidos en los Análisis de Precios Unitarios APU, de la Administración Municipal de Arauca.

Las cotizaciones de las empresas legalmente constituidas y con experiencia que se presentaron, son las siguientes:

RAZÓN SOCIAL	NIT	DIRECCION
FERRETERIA EL CONSTRUCTOR DEL ORIENTE	1090381018-4	TAME
GEE-RENOVABLES SAS	901127102-8	BOGOTÁ
AUTOSOLAR ENERGIA DE COLOMBIA SAS	901401526-1	CHIA

En las cotizaciones recibidas indican que los valores unitarios consultados cuentan con todos los costos directos e indirectos incluidos, posteriormente a los valores cotizados por cada actividad se le aplico la media aritmética para calcular el valor unitario para establecer el presupuesto oficial, la Administración acorde con el análisis de mercado. Secretaría planeación y obas públicas de verificado los documentos de las consultas y considerando las características de las actividades a contratar son iguales y el presente proyecto se encuentra incluido en el plan de adquisición de compras de la vigencia 2025.

El estudio de precios del mercado da como resultado el presupuesto oficial. De acuerdo con el anterior análisis y la certificación emitida por la secretaria, la entidad estima que el presupuesto oficial para la presente contratación es de **SEIS CIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO TRECEMIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON CONCUETA CENTAVOS M/CTE ($615.113.207,50). COP.**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIONES			PRECIO DE MERCADO
				FERRETERIA EL CONSTRUCTOR DEL ORIENTE	GEE-RENOVABLES SAS	AUTOSOLAR ENERGIA DE COLOMBIA SAS	
				COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	
1	**MINI BREAKER-15 AMPERIOS-1 Polo-Tipo enchufable**	**UNIDAD**	1	$ 27,197,00	$ 22.500,00	$ 23.500,00	$ 24.399,00
2	Tableo monofastico sin puertas de 4 circuitos	**UNIDAD**	1	$ 44,520,00	$ 42.500,00	$ 53.500,00	$ 46,840,00
3	Adaptdor Terminal EMT ½"	**UNIDAD**	1	$1.200,00	$1.000,00	$ 1.250,00	$ 1.150,00
4	**Tubo Conduit EMT1/2"**	**UNIDAD**	**2**	**$ 30.200,00**	**$ 32.600,00**	**$ 33.950,00**	$ 32.250,00
5	Bombillo Led 840 Lumenes 10w Dimerizable Luz Blanca	**UNIDAD**	1	$ 10.500,00	$10.000.00	$ 11.000.00	$ 10.500,00
6	Roseta Porcela	**UNIDAD**	1	$ 4.500,00	$ 5.200.00	$ $ 4.300,00	$ 4.666,67
7	**Panel Solar 450 W 24 V Monocristiano PERC-41,52 Vmax**	**UNIDAD**	1	$ 1.150.000,00	$ 1.130.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
8	Conectores RETIE MCA	**UNIDAD**	1	$ 15.900,00	$ 15.500,00	$ 16.900,00	$ 15.900,00
9	Batería de litio 200ah 24v	unidad	1	$ 6.620.000,00	$ 6.800,000,00	$ 6.300.000,00	$ 6.573.333,33
10	Controlador de carga de 40 AMP MPPT Solar Display LCD	unidad	1	$ 980.000,00	$1.050.000,00	$ 985.000,00	$ 1.005.000,00

11	Inversor 24 VDC / 120VAC 60HZ, onda senoidal pura.100 W, con display LCD o similar	global	1	$ 1.165.000,00	$ 1.352.000,00	$ 1.356.600,00	$1. 297.000,00
12	Poste metálico Poligonal para panel solar sin brazo altura 3,0m con soporte para 2 paneles graduable 100Kh galvanizado en caliente incluye pernos de anclaje	unidad	1	$ 1.220.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.155.000,00	$ 1.225.000,00
13	Gabinete metálico 90x70x30 cm para lojar equipos de sistemasolar, en pintura electroestática, dos puesta, con compartimiento separado para batería y doble fondo	unidad	1	$ 950.000,00	$ 884.000,00	$ 915.000,00	$ 916.333,33
14	Borna Terminal de ojo con forro No 8 estañada	unidad	1	$ 1.500,00	$ 1.300,00	$ 1.650,00	$ 1.550,00
15	Terminales tipo pin con forro para cable No.8	unidad	1	$ 950,00	$ 930,00	$ 950,00	$ 910,00
16	**Interruptor Termomagnétic o 2 x 16 A, 125 VDC – 10 KA**	unidad	1	$ 85.000	$ 93.000	$ 85.000	$ 87.666,67
17	**Interruptor Termomagnétic o 2 x 63 A, 125 VDC – 10 KA**	unidad	1	$ 105.000	$98.000,00	$ 125.000,00	$ 109.333,33
18	Barraje de cobre 10 cm, para gabinete	Unidad	1	$ 15.200,00	$ 16.300	$ 14.200,00	$ 15.233,33
19	DPS 2P 550 VDC 225A	unidad	1	$ 456.000,00	$ 495,000,00	$ 515.000,00	$ 488,666,67
20	TUBO metálico IMC Conduit Galvanizado de 3-4 Pulgadas x mts	unidad	1	$ 85.000,00	$ 74.200,00	$ 71.500,00	$ 76.900,00
21	Abrazadera tipo luna tipo pesado tubo de 3/4	unidad	1	$ 950,00	$ 1.200,00	$ 1000,00	$ 1050,00

22	Tornillo goloso de 1/8 x 1 ¼ "	unidad	1	$ 300..00	$ 450,00	$ 400,00	$ 383,33
23	Cable Fotovoltaico1.5 mm PV H1 Z2Z2-K	m	1	$ 12.500,00	$ 16.300,00	$ 15.800,00	$ 14.866,67
24	Cable Fotovoltaico 4 mm PV H1 Z2Z2-K	m	1	$ 15.600,00	$ 18.500,00	$ 19.600,00	$ 17.900,00
25	Bulto de Suelo artificial x 25Kg	unidad	1	$ 155.600,00	$ 168.550,00	$ 175.000,00	$ 166..383,33
26	Caja de inspección puesta a tierra de 30 x 30cm, con tapa	unidad	1	$ 55.600,00	$ 65.550,00	$ 62.000,00	$ 61.050.00
27	Cable Encauchetado 2 x 16 AWG Cobre	m	1	$ 4.200,00	$ 4.000,00	$ 4.500,00	$ 4.233,33
28	Prensaestopa PVC 1-2 Pulgadas	m	1	$ 900,00	$ 850,00	$ 900,00	$ 883,33.
29	Plataforma de recaudo para el sistema prepago de medida	Unidad	1	$ 18.200.053,00	$ 18.190.000,00	$ 18.810.000,00	$ 18.400.017,00
30	Medidor Prepago PPKW 1F2H 2W R	Unidad	2	$ 384.200,00	$ 374.200,00	$ 349.200,00	$ 369.200,00

Así mismo, el precio de los bienes contemplados en el proyecto se encuentran soportados en el estudio mercado, donde se certificó a través de cotizaciones con los establecimientos comerciales, empresas distribuidoras del municipio y sus alrededores; para lo cual, se definieron como variable el valor unitario que se reflejan en el estudio de mercado solicitada en este caso a tres oferentes idóneos para la ejecución del proceso, aplicando al final la operación de media aritmética, donde se incluyen factores de impuestos, logística y demás para determinar el factor precio para el proyecto cuyo objeto es: "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS AISLADOS, EN ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA.".

Se definió como variable el valor unitario que se reflejan en el estudio de mercado solicitada en este caso a tres oferentes idóneos para la ejecución del proceso, aplicando al final la operación de media aritmética, donde se incluyen factores de impuestos, logística y demás para determinar el factor precio para el proyecto.

Las cotizaciones recibidas, el acta de comité de precios y el documento de estudio del sector (ver documento anexo). Así mismo, se encuentra anexo al presente estudio previo el documento de análisis del sector que detallas las generalidades del sector económico y analiza la oferta y demanda y adquisiciones similares en el municipio de Cravo Norte.

1.8.4 CARGA TRIBUTARIA

El contratista asume la carga tributaria, atendiendo el régimen a que pertenece. Para el presente proceso corresponde a:

ESTAMPILLA, TASA, IMPUESTO Y CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR GIRADO
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	3,00%
Estampilla Pro Cultura	2,00%
Estampilla por deporte	1,00%
Estampilla para la justicia familiar	2,00%
Impuesto de Industria y Comercio	1,00%
Avisos y tableros	15% del Impuesto de Industria y Comercio
Sobretasa Bomberil	10% del Impuesto de Industria y Comercio
Retención en la Fuente	De acuerdo al Estatuto Tributario Nacional
Paz y Salvo Municipal	$16.000

1.8.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del respectivo contrato será de **DOS (02) MESES,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

1.8.6 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Administración Municipal de CRAVO NORTE ejercerá la supervisión de la presente contratación, a través de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, del Municipio de Cravo Norte

1.8.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto tendrá como lugar de ejecución en la zona urbana del Municipio de Cravo Norte, departamento de Arauca.

Ubicación Beneficiarios Sector Rural						
					Coordenadas	
1	ALEXANDER BRITO HEREDIA	6.609.959	SAN JOSE	LOS TAME CRAVO	6.324327	-70.267704
2	CARMEN ELENA CISNEROS CASTILLO	68.292.866	EL COROZO	EL PARAISO	6.486310	-70.461850
3	DENNY DIOMEDES CISNEROS OSTO	17.560.316	CUMARE	EL CAIRO	6.326633	-70.431708
4	JOSE ESTEBAN PANTOJA HIDALGO	17.580.035	EL COROZO	LA FLORIDA	6.494320	-70.464000
5	FANNY GOMEZ PEREZ	21.235.912	LOS CABALLOS	HATO NUEVO	6.281854	-70.559530
6	JUAN FERNANDO CASTRO MADRID	1.116.786.792	LOS LAURELES	LAS TRES JJJ	6°26'23.30"N	70°31'13.41"O
7	GLORIA MARINA HEREDIA CORDOVA	30.020.400	SAN JOSE	LAS NAVIDADES	6.334425	-70.256151
8	GUILLERMINA CUENZA DE BRITO	30.019.792	SAN JOSE	SANTA CRUZ	6.292758	-70.233622
9	HECTOR MANUEL MORENO FLOREZ	6.609.241	LOS CABALLOS	LA IDEA	6.250661	-70.506980
10	JORGE ALBERTO CISNEROS ARIAS	17.586.505	LOS PASADOS	LOS HIGUERONES	6.433556	-70.249485
11	LUZ MARINA CARRERO	30.021.773	SAN RAFAEL	VIDA TRANQUILA	6.379623	-70.634967
12	LAURY VIANED OJEDA RUIZ	40.326.195	SAMUCO	EL VENCEDOR	6.375422	-70.199189
13	BELCYS MARIBEL PARALES JIMENEZ	68.294.148	LA ESPERANZA	MILAGRO	6.218720	-69.869276
14	NOHELIA MARIÑO	30.020.666	SAN JOSE	RINCON HONDO	6.298341	-70.317180
15	PEDRO ELIAS RUIZ	6.610.874	LOS CABALLOS	LA MAÑOSA	6.248422	-70.504357
16	PEDRO MIGUEL CASTRO MADRID	1.116.780.015	LOS LAURELES	MATE PIÑA	6°26'23.10"N	70°31'13.80"O
17	TOBIAS GRIMON	4.160.501	CUMARE	SANTA MONICA	6.434807	-70.309324
18	SANDRA PATRICIA SAENZ	30.020.613	BUENOS AIRES	EL PALENQUE	6°31'36.03"N	70°24'9.27"O
19	SERGIO GONZALO BLANCO DURAN	17.586.414	SAN JOSE	LAS VEGAS	6.336471	-70.255881
20	JUAN VICENTE GARRIDO SANCHEZ	17.588.127	BUENOS AIRES	EL PARALEÑO	6.546117	-70.395806
21	YENDERSON PAEZ VEGA	1.116.872.760	LOS CABALLOS	LAS MALLITAS	6.337018	-70.494015
22	ZAIDA MELITZA MIJARES GARCES	1.117.459.845	SAMUCO	MANANTIALES 2	6.309050	-70.156775
23	NERY ADRIANA HURTADO BRICEÑO	30.020.710	LOS CABALLOS	LOS MARTIRIOS	6.250208	-70.506315

1.9 HORA Y LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Para todos los efectos del presente proceso de selección, en especial para la apertura y el cierre del proceso, se tomará como referencia la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de

Metrología en la página de Internet http://horalegal.sic.gov.co/ de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011.

Los documentos del proceso podrán ser consultados en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Municipal de cravo norte -Página web de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co secop 2,https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.

1.10 CORRESPONDENCIA Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso se radicará en SECOP II, indicando siempre que el número de proceso, que corresponde al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SIN MANIFESTACIÓN No. SASMI-CN-01-2025.**

1.11 OBSERVACIONES AL PLIEGOS DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS.

Una vez el municipio de Cravo Norte publique en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía de Cravo Norte- Página web en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co, el pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de contratación, los interesados podrán formular observaciones y sugerencias.

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio de la plataforma SECOP II.

De presentarse fallas en la plataforma la correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co y juridica@cravonorte-arauca.gov.co y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta. Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del proceso de contratación
B. Dirigirse a la Secretaría de Planeación y obras publicas
C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso
D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.

La entidad responderá a las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP II. Después del cierre del proceso las respuestas de la entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación dirigida al correo electrónico indicado en la Carta de presentación de la oferta, además se publicarán en el SECOP II para conocimiento público.

1.12 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES MUNICIPAL.

Debido a que la cuantía supera el Umbral para convocatorias limitadas a MIPYME, el presente proceso NO es susceptible de limitarse a MIPYMES.

1.13 RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Mediante acto administrativo el municipio de Cravo Norte ordenará la apertura del presente proceso de selección, en el cual se establecerá el cronograma de actividades de este. El presente proceso de selección se abrirá el día, hora y lugar señalados en el cronograma del presente proceso.

1.14 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

En las fechas señaladas en el cronograma de actividades del proceso de selección, el municipio de cravo norte publicará el pliego de condiciones en el Portal de Contratación a la Vista de la alcaldía de Cravo Norte - Página web del SECOP: wbww.colombiacompra.gov.co, en el horario comprendido entre las 07:00 a.m. y las 05:00 p.m. de lunes a viernes.

1.15 ACLARACIONES Y/O OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Si existen dudas sobre el contenido y alcance del pliego, o se encuentran incongruencias, errores u omisiones, o si conforme a la ley se requiere la modificación de algunos términos del proceso de selección, los proponentes podrán hacer las correspondientes solicitudes a la plataforma de Colombia compra eficiente n la página web del secop II www.colombiacompra.gov.co por medios electrónicos a los correos alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co planeacion@cravonorte-arauca.gov.co en el horario comprendido entre las 07:30 a.m. y las 05:30 p.m. de lunes a viernes. En caso de fallas en la plataforma con evidencia de la falla de conexión.

1.16 ADENDAS.

Como resultado de las observaciones presentadas por los interesados o por disposición de la Entidad, cuando resulte pertinente, el municipio de Cravo Norte expedirá las modificaciones o aclaraciones al pliego de condiciones mediante adenda. La expedición de las adendas se hará dentro los plazos señalados en el cronograma del presente proceso, en el texto de la Adenda se indicará si hay lugar o no a la extensión del término de cierre que resulte necesario para que los proponentes ajusten su propuesta y en caso afirmativo se incluirá el nuevo cronograma. En este sentido, la Entidad dará cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 07:00 a.m. y las 07:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación" En todo caso, las adendas forman parte del presente documento, se enumerarán consecutivamente y serán publicadas en el Portal de Contratación a la Vista de municipio de Cravo norte en el portal del SECOP II.

1.17 VISITA TÉCNICA VOLUNTARIA (NO APLICA).

1.18 PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.

En consonancia con el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el plazo del presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía que es el término que se establece para la entrega de las ofertas se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de realización del sorteo en las instalaciones de la Entidad y el día establecido para el cierre del proceso, fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección. El plazo del proceso de selección podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015; la Entidad, en el texto de la adenda indicará si hay lugar o no a la extensión del término de cierre que resulte necesario para que los proponentes ajusten su propuesta y en caso afirmativo se incluirá el nuevo cronograma.
NOTA: Las respuestas, aclaraciones y adendas, si las hubiere, serán publicadas en la página Web www.CRAVO NORTE -arauca.gov.co y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co, siguiendo los parámetros establecidos en la Ley 527 de 1999. Tales documentos deben ser tenidos en cuenta por los interesados, toda vez que forman parte integral de los documentos soporte del proceso de selección y del contrato.

1.19 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SIN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso de contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción.
No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas físicamente en las instalaciones de la entidad.
Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales, conforme lo dispuesto

en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a las condiciones descritas en la plataforma del SECOP II.

1.20 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. En caso de contradicción entre el contenido establecido en los Documentos incluidos por la entidad, proponentes o contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los Documentos establecidos por la entidad.
F. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
G. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
H. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.21 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma se determinará en la plataforma de SECOP II, el cual establecerá las condiciones para la selección objetiva del contratista.

1.22 TÉRMINO DE EVALUACIÓN, ACLARACIÓN Y TRASLADO DE PROPUESTAS:

El municipio de Cravo norte, realizará la verificación de los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros y posteriormente ponderará técnica y económicamente las propuestas, en el término establecido en el cronograma. Durante el período de evaluación y hasta el momento previo a la adjudicación, el municipio de Cravo norte le podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables. La administración no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen mejoramiento de la propuesta, en aspectos que puedan llegar a afectar la asignación de puntaje.

CAPITULO II
ASPECTOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

2.1 PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía sin manifestación de interés, podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal, bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que dentro de su objeto social o actividad comercial según el caso, se desprenda la finalidad para la cual se adelanta la presente convocatoria y los demás requisitos previstos en el presente pliego de condiciones.

2.2 NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes en este proceso es uno (1) por lo cual, si se presenta una sola propuesta y cumple por los requisitos técnicos, jurídicos y financieros descritos por la entidad es hábil y ésta es considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, el presente proceso de selección pública podrá ser adjudicado.

2.3 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, la no consideración de su propuesta y la devolución de esta. Propuesta que no se abrirá y de ello se dejará constancia en el presente proceso.

2.4 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por el municipio de Cravo Norte, esto es, una vez sea abiertas las ofertas. Por lo tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de esta. El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al municipio a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.5 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.

2.6 PROPUESTAS PARCIALES

El presente proceso de selección se adjudicará de manera total a un único proponente, por tanto, no se aceptarán propuestas parciales para este proceso.

2.7 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes podrán presentar adicionalmente a la oferta básica ofertas alternativas, siempre y cuando esta no signifique condicionamiento para la adjudicación y cumpla con el objeto de esta convocatoria y la oferta básica se ajuste a este pliego de condiciones. En este evento indicarán clara y detalladamente en qué consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. La oferta alternativa debe acompañarse de los documentos que la sustenten. Sólo serán consideradas y por ende evaluadas, al momento de la adjudicación, las ofertas alternativas del proponente seleccionado. El municipio de Cravo Norte l no estará obligado en ningún caso a justificar o dar explicación por no acogerlas.

2.8 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

La entidad no recibirá propuestas que se presenten por fuera de las fechas y horarios establecidos en el cronograma, así como aquellas que se radiquen en lugares diferentes a los expresamente señalados.

2.9 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el municipio de Cravo norte en ningún caso será responsable de los mismos, ni reembolsará suma alguna por dichos conceptos.

0 FORMA, PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán dentro de las horas y días señalados en el cronograma del proceso, en la página web del SECOP II.
En consecuencia, el municipio de Cravo norte no recibirá ni evaluará propuestas que sean entregadas en lugar diferente al indicado en el pliego de condiciones o después de la fecha y hora fijadas en el cronograma. Estas propuestas serán devueltas al oferente sin evaluar, previa constancia en el acta de cierre del proceso. La propuesta deberá ser cargada por medio electrónico en idioma castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, con todos sus anexos, debidamente foliados hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, organizada, sin tachones, enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del proponente al pie de la corrección.

Las propuestas deberán sujetarse en todas sus partes a los modelos y las condiciones estipuladas para cada documento en el presente pliego y deberá contener un índice, con la indicación correcta del número exacto del folio. Si algún proponente considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta.

2.11 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

2.12 CRITERIOS DE VERIFICACION, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

La Alcaldía de Tame, adjudicará el contrato, al oferente que presente la oferta más favorable para la entidad, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes dentro del proceso de selección.

La verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos estarán a cargo del Comité Evaluador designado por el alcalde del municipio y se realizará mediante la verificación de los documentos que acrediten la capacidad jurídica, financiera y técnica presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se establecidos en el presente estudio previo y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con *"Cumple o No Cumple"*.

Factores de Habilitación

La evaluación de las propuestas se realizará según los criterios, que se relaciona a continuación: **REQUISITOS HABILITANTES**		**HABILITACIÓN**
8.1	Verificación de la Capacidad Jurídica	Cumple o No Cumple
8.2	Verificación de la Capacidad Técnica	Cumple o No Cumple
8.3	Verificación de la Capacidad Financiera	Cumple o No Cumple
8.4	Verificación de la capacidad organizacional	Cumple o No cumple

2.12.1. REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURIDICA

La Alcaldía de Cravo Norte, adjudicará el contrato, al oferente que presente la oferta más favorable para la entidad, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes dentro del proceso de selección.

La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del Comité Evaluador designado por el alcalde del municipio y se realizará mediante la verificación de los documentos que acrediten la capacidad jurídica, presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se establecidos en el presente Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con *"Cumple o No Cumple".*

Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente (persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado. Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

 La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

 Conforme con lo anterior, la entidad determina los siguientes requisitos para la acreditación de la capacidad jurídica:

 Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para lo cual aportaran los siguientes documentos:

2.12.1.2. Carta de presentación de la propuesta

La carta de Presentación deberá estar debidamente firmada por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta (Anexo No.1 del Pliego de Condiciones) deberá ser firmada por el representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación, es decir el documento de conformación del proponente plural. La omisión del presente documento o su presentación sin la(s) firma(s) correspondientes, generará el rechazo de la propuesta.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de impedir el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso debe acreditar que posee título como ingeniero Electricista, para lo cual tendrá que adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, vigente a la fecha

de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o el apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero Electricista, la oferta debe ser avalada por un ingeniero Electricista, para lo cual tendrá que adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones, cuando el proponente deba presentarlo.

2.12.1.2.1. CUMPLIMIENTO LEY 842 DE 2003, ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica. Con forme a lo anterior por tratarse de una obra relacionado con la INGENIERÍA ELÉCTRICA, para la presente convocatoria los proponentes deberán acreditar la inclusión en la nómina de un INGENIERO ELECTRICISTA, durante los últimos dos meses anteriores al mes de cierre de la presente convocatoria, el cual deberá demostrarse mediante la planilla de aportes de seguridad social.

2.12.1.3. Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad (ANEXO 1B – 1C).

Cuando el oferente se trate de un proponente plural, se deberá presentar Acta de conformación o constitución del proponente plural indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad.

2.12.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y libreta militar del proponente o representante legal o de los miembros del consorcio o unión temporal:

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

En aplicación del Decreto 977 de junio 07 de 2018 el Municipio procederá a realizar la verificación de la situación militar en verificada en el link https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation, del representante legal del oferente y en el evento de consorcios o uniones temporales de los miembros que los integran.

Nota: En aplicabilidad del artículo 11 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017 los hombres mayores de cincuenta (50) años, no están obligados a definir su situación militar.

2.12.1.5 Abono de la propuesta en los casos en que así se requiere.

Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica Proponente o las personas jurídicas miembros del Consorcio o Unión Temporal, no tenga Tarjeta profesional para la actividad de la especialidad de INGENIERÍA ELÉCTRICA, la propuesta para ser considerada válida se deberá abonar por un profesional en la especialidad de INGENIERÍA ELÉCTRICA debidamente habilitado para el ejercicio de la profesión.

lo anterior conforme a lo establecido en la Ley 842 del 9 de octubre de 2003. El profesional que abona deberá adjuntar fotocopias de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la misma expedidas por la entidad competente.

Toda proponente persona natural, ya sea que participe individualmente o como integrante de Consorcio o Unión Temporal (Que no tenga Tarjeta profesional para la actividad de la especialidad en ing. Eléctrica), deberá ser abonado.

Un mismo profesional no puede abonar a más de un proponente; igualmente, si una persona natural con estudios de Ing. Eléctrico, forma parte integrante de un Consorcio o Unión Temporal con una persona jurídica no puede abonar al proponente persona jurídica, aun siendo socio de esta.

La ausencia del abono en los casos y condiciones requeridas en el presente numeral dará lugar a declarar no habilitada la propuesta.

2.12.1.6 Fotocopia de tarjeta profesional.

La proponente persona natural deberá acreditar su idoneidad como profesional en INGENIERÍA ELÉCTRICA para lo cual anexará fotocopia de la tarjeta o matricula profesional y del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula expedido por la entidad competente.

Cuando el proponente es una persona jurídica acreditara su idoneidad en la profesión de INGENIERÍA ELÉCTRICA así:

1. Cuando su representante legal sea Ingeniero Eléctrico deberá adjuntar fotocopias de la tarjeta profesional como Ingeniero Eléctrico y del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula expedido por la entidad competente.

2. Cuando el representante legal no tenga tarjeta o matrícula profesional como Ingeniero Eléctrico la propuesta para ser considerada válida, deberá estar abonada por un profesional que tenga Tarjeta Profesional como Ingeniero Eléctrico en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003. Este profesional adjuntara fotocopias de la tarjeta profesional como Ingeniero Eléctrico y del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula expedido por la entidad competente.

2.12.1.7 Garantía de Seriedad de la Propuesta

Para participar en esta CONVOCATORIA, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, de acuerdo con lo establecido a continuación:

[redacted]	[redacted]
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía municipal de Cravo Norte identificado con NIT 800014434-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.
- Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015). La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta.

2.12.1.8 Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad

Cuando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad.

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el veinticinco por ciento (25%). En todo caso, ningún proponente podrá tener una participación inferior al 10%.

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con la experiencia y presupuesto Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

2.12.1.9 Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil

1.Si el oferente es una persona natural nacional, se deberá aportar la cédula de ciudadanía.
2.Si el oferente es una persona jurídica, deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
II. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
IV. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
V. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
VI. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
VII. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
VIII. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
IX. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de

Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 I. Nombre o razón social completa.
 II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
 IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
 VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

C. Para el caso de Proponentes Plurales, cada sociedad integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante cumpliendo con los requisitos previstos anteriormente dependiendo si el proponente plural lo conforman personas naturales y/o jurídicas. Además de adjuntar la conformación de proponente plural (Anexo N° 1B – 1C del Pliego de Condiciones) y la cédula de

ciudadanía del Representante Legal del proponente plural y el Representante Suplente en el caso de que aplique.

2.12.1.10 Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas.

En caso de que falte el acta de junta de socios, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

2.12.1.11 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1. Del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el RUP.

El certificado RUP debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de bienes y servicios; (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el decreto 1082 de 2015; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP., para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el "Clasificador de Bienes y Servicios".

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, inscrito en el Registro Único de Proponentes, cuya información haya sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y dicha información se encuentre en firme a la fecha de cierre del presente proceso, debe acreditar su inscripción con el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, vigente y en firme.

Todos los oferentes (incluidos los miembros de las Uniones Temporales o Consorcios) deben anexar a la propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de este proceso.

El presente proceso de selección se encuentra clasificado dentro de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGOS UNSPSC		
ITEM	**CÓDIGOS UNSPSC**	**BIENES Y SERVICIOS**
1	26111600	Generadores de potencia

2	23301500	Maquinaria, equipos y accesorios para eltrabajo de alambre
3	25173900	Componentes eléctricos
4	39111600	Iluminación exterior yartefactos
5	39112600	Dispositivos de iluminación no eléctrica
6	72151500	Servicios de Sistemaseléctricos
7	81101700	Ingeniería Eléctrica yElectrónica
8	83101900	Conservación de energía
9	93142100	Desarrollo Regional
10	26111700	Baterías, pilas y Accesorios

La verificación documental será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 y el artículo 2.2.1.1.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015.

2.12.1.12 Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación

La proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación.

2.12.1.13 Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República

El proponente, persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Contraloría General de la Nación.

2.12.1.14 Certificación de Antecedentes Judiciales.

La proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de antecedentes judiciales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la policía nacional.

Para el caso de sociedades anónimas abiertas, el certificado será exigido únicamente al representante legal. Anónimas abiertas, el certificado será exigido únicamente al representante legal.

2.12.1.15 Certificado de delitos sexuales.

La proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de no Registro de delitos sexuales – Policía Nacional.

2.12.1.16 Certificado de registro de deudores alimentarios REDAM

La proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de no Registro de en el REDAM

2.12.1.17 Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional RNMC

La proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

2.12.1.18 Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al SENA, ICBF y ESAP. El requisito se acreditará de la siguiente forma: **Soportar el cumplimiento de los Pagos de seguridad social y aportes legales de los últimos seis (6) meses mediante la presentación de planillas de pago.**

- **PERSONAS JURÍDICAS**

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – modelo certificado de pago de los aportes, suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. **Soportar el cumplimiento de los Pagos de seguridad social y aportes legales de los últimos seis (6) meses mediante la presentación de planillas de pago.**

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – modelo certificado de pago de los aportes.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PERSONAS NATURALES**

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. **Soportar el cumplimiento de los Pagos de seguridad social y aportes legales de los últimos seis (6) meses mediante la presentación de planillas de pago.**

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

2.12.1.19 Registro Único Tributario

Deberá tener dentro de las actividades económicas registradas en el RUT, actividades semejantes a las del objeto del contrato.

2.12.1.20 Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 7)

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del **MUNICIPIO DE CRAVO NORTE** para durante todo el proceso precontractual, contractual y post contractual se cumplan los principios de transparencia y objetividad, en consecuencia, asume las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios. El proponente sea persona natural, jurídica, consorcio o UT deberá aporta el anexo de compromiso anticorrupción debidamente firmado según anexo 7 del pliego de condiciones.

2.12.1.21 Carta de aceptación de todos y cada uno de los ítems del presupuesto oficial (Anexo 9)

El proponente sea persona natural, jurídica, Consorcio o UT deberá aporta dicho documento debidamente firmado en original según anexo 9 del pliego de condiciones.

2.12.1.22 Declaración de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo No. 11)

El proponente sea persona natural, jurídica, Consorcio o UT deberá aporta dicho documento debidamente firmado en original según anexo 11 del pliego de condiciones.

2.12.1.23 Paz y Salvo Municipal 2025

El proponente sea persona natural, jurídica, Consorcio o UT deberá aporta dicho documento debidamente aportar paz y salvo municipal.

D. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la alcaldía municipal de Cravo norte con base en la información que se encuentre en el certificado de inscripción y clasificación - RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente vigente y en firme, verificará la experiencia así:

Equipo de Trabajo, documentos que acreditan Capacidad Técnica.

El proponente deberá relacionar en la Propuesta el personal con el que ejecutará el objeto del contrato y sus respectivas hojas de Vida en el que se acredite la idoneidad de cada uno de ellos, formación académica y experiencia Profesional o técnica, adjuntando los contratos de trabajo, o de prestación de servicios que hubieren celebrado, o certificaciones de trabajo otorgadas por la autoridad competente. El equipo de trabajo con su perfil mínimo es el relacionado a continuación:

ITEM	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL - TIEMPO	% DE DEDICACIÓN
1	Director de Proyecto	Ingeniero Electricista con Especialización en gerencia, administración, o afines	Cinco (05) Años	30%
2	Tecnólogo Instalador	Tecnólogo en electricidad industrial, con formación en nivel avanzado de trabajo seguro en alturas	Tres (03) Años	100%

La experiencia general mínima será contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, de acuerdo al artículo 12° de la Ley 842 de 2003 "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de

ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones", el cual establece que "Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o arquitectura o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente...

Según el tipo de empresa de donde se obtiene la experiencia, y de acuerdo con los requerimientos del presente proceso de selección, se deberá aportar certificación así:

En la empresa privada: contrato o certificación de ejecución o cumplimiento por parte del contratante si lo celebró como persona natural idónea. Si formó parte y/o fue representante de un consorcio o unión temporal, deberá anexar adicionalmente certificación firmada por el representante del consorcio del que formó parte o por algún integrante de este, donde se exprese claramente la participación del profesional como director de contrato o proyecto, como residente, según corresponda. De cualquier forma, el contrato o la certificación debe mostrar claramente la participación del profesional en el mismo como persona natural, como parte de la unión temporal o consorcio o simplemente como representante legal, y debe anexarse. Si participó sin que su caso se halle en alguno de los anteriores eventos, deberá anexar certificación firmada por el representante legal del consorcio. En todos los casos anteriores deberá ser anexado el contrato o certificación del contrato donde pueda verificarse claramente la participación de quien firma la certificación.

En la empresa oficial: una certificación del jefe de la división donde desempeño sus funciones, donde indique claramente el número, la fecha y el objeto del contrato en el que estuvo involucrado y el periodo de tiempo en que participó.

Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación que reúnan los siguientes requisitos:

a. Ser expedidas por los contratantes.
b. Señalar el objeto del contrato o modalidad de vinculación laboral.
c. Indicar fecha de inicio y terminación del contrato o vinculación laboral.
d) Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

a) Hoja de vida del personal ofrecido.
b) Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
c) Copia Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional expedido por el **COPNIA** o quien haga sus veces.
d) Copia del acta de grado o diploma de título profesional.
e) Copia del acta de grado o diploma de postgrado o especialización (de ser requerido).
f) De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
g) Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el proponente deberá presentar de forma obligatoria y con el fin de que le Sean Asignado El Puntaje Correspondiente el formato suministrado por la Entidad **Anexo No 7**, debidamente suscrito por el profesional correspondiente donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por LA ENTIDAD, necesario para el desarrollo del proyecto.

La ENTIDAD, se reserva el derecho de exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, la ENTIDAD, solicite su reemplazo, el Constructor deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la ENTIDAD puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

La ENTIDAD preferirá personal profesional con trayectoria dentro de la empresa proponente del contrato, siempre que cumpla los requisitos de experiencia exigidos en este pliego, este elemento será igualmente determinante para la calificación del personal.

Una vez La ENTIDAD adjudique el contrato, el adjudicatario y/o contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante La Unidad Ejecutora del municipio, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

La ENTIDAD, también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al proyecto, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del Contrato.

La ENTIDAD, se reserva el derecho de exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Cuando para cualquiera de los profesionales o técnicos presentados por el contratista, la ENTIDAD, solicite su reemplazo, el Constructor deberá presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la ENTIDAD puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

La ENTIDAD preferirá personal profesional con trayectoria dentro de la empresa proponente del contrato, siempre que cumpla los requisitos de experiencia exigidos en este pliego, este elemento será igualmente determinante para la calificación del personal.

Una vez La ENTIDAD adjudique el contrato, el adjudicatario y/o contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante La Unidad Ejecutora del municipio, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

La ENTIDAD, también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al proyecto, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del Contrato.

EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE declarará HÁBIL/NO HÁBIL de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Serán tenidos en cuenta los contratos celebrados a título de Consorcios y Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes obras o servicios que ofrece a la entidad, siempre y cuando se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, con el valor y el porcentaje de participación.

EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE declarará **HÁBIL/NO HÁBIL** de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Condiciones de Experiencia de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la alcaldía municipal de Cravo Norte con base en la información que se encuentre en el certificado de inscripción y clasificación - RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente vigente y en firme, verificará la experiencia así:

Serán tenidos en cuenta los contratos celebrados a título de Consorcios y Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes obras o servicios que ofrece a la entidad, siempre y cuando se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, con el valor y el porcentaje de participación.

El MUNICIPIO DE CRAVO NORTE declarará **HÁBIL/NO HÁBIL** de acuerdo con el siguiente procedimiento.

2.1. EXPERIENCIA GENERAL

Los Proponentes deberán acreditar DOS (02) CONTRATOS inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyas actividades se hayan realizado en SISTEMAS INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA VIVIENDAS RURALES, cuyo valor en conjunto sea mayor o igual a 2.00 veces el valor del prepuesto oficial expresado en SMMLV.

Cada contrato aportado para acreditar la experiencia genérica deberá encontrarse clasificado en el RUP en al menos 4 códigos UNSPSC, que se describen a continuación:

CÓDIGOS UNSPSC		
NUMERAL	**CÓDIGOS UNSPSC**	**BIENES Y SERVICIOS**
1	26111600	Generadores de potencia
2	23301500	Maquinaria, equipos y accesorios para eltrabajo de alambre
3	25173900	Componentes eléctricos
4	39111600	Iluminación exterior yartefactos
5	39112600	Dispositivos de iluminación no eléctrica
6	72151500	Servicios de Sistemaseléctricos

7	81101700	Ingeniería Eléctrica y Electrónica
8	83101900	Conservación de energía
9	93142100	Desarrollo Regional
10	26111700	Baterías, pilas y Accesorios

Tratándose de unos de los ítems más representativos del presupuesto oficial, los proponentes para quedar habilitados dentro de la experiencia, obligatoriamente deberán tener incluido en su Registro Único de Proponentes (RUP) el Bien y Servicio del numeral 10 del cuadro anterior, en todos los contratos que acrediten como experiencia.

Las certificaciones presentadas en la propuesta deben contener la siguiente información:

Nombre o razón social de la entidad que certifica.
Objeto del contrato.
Valor ejecutado del contrato
Fecha de inicio y terminación del contrato.
Nombre o razón social del contratista.
Nombre y Firma del funcionario que expide la certificación.

En caso de que el proponente anexe certificaciones en pesos, La alcaldía municipal de Cravo Norte realizará la conversión al salario mínimo legal vigente correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

Para el caso de certificaciones donde el proponente se encuentre en consorcio o unión temporal el valor se establecerá teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 23, 25, 26, 39, 72, 81, 83 y 93.
La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente

proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

2.1.1. **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia, si aplica.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
 Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final.
 Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

2.1.2. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo (contratante, supervisor y/o interventor).
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
F. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

 Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas a continuación:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).
El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

6.1.1. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = 10\% \times (PO)$$

Donde:
CTd = Capital de trabajo demandado del Proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.
Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz de Indicadores Financieros:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

3.1. MATRIZ DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,11
Índice de endeudamiento	≤ 75%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos de Condiciones
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del

Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,21
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos de Condiciones
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura de transporte.

3.1.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.1.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Información financiera diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Información financiera y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 31 de diciembre de 2022, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.
Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Información financiera. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.
Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos.

4. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

El máximo puntaje que se podrá obtener por el Factor Valor Total de la Propuesta será de cincuenta coma setenta y cinco (50,75) puntos.

La oferta que ofrezca la mejor relación costo-beneficio expresada en la Propuesta económica, incluido Impuestos, Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma del proceso, para la presentación de observaciones al pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

Para la calificación de las ofertas habilitadas para participar en el proceso de selección, se tendrán en cuenta los siguientes factores de evaluación:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta Económica	50,75 puntos
Factor de Calidad: Profesionales	15 puntos
Incentivo a contratación de mano de obra local	12 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0,25 puntos
MÁXIMO PUNTAJE TOTAL	**88 puntos**

4.1. OFERTA ECONÓMICA:

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Relación detallada del Cálculo del Valor de la Propuesta: Existe un presupuesto oficial el cual no puede ser superado so pena de rechazo de la propuesta. El cuadro de cantidades para el desarrollo del objeto del actual proceso en el cual la descripción, unidades y cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente deberá tener en cuenta un porcentaje del valor de la propuesta para el cumplimiento de las obligaciones de estampillas, impuestos, deducciones, licencias si hubiere el caso.
Para que una propuesta se considere habilitada, debe cumplir los siguientes requisitos:

- Que el formulario de la propuesta económica este completamente diligenciado, en caso contrario la propuesta no se tendrá en cuenta para ningún efecto.
- Los valores deberán estar expresados en pesos (sin centavos) en moneda legal colombiana.
- La propuesta económica debe presentarse en medio escrito y magnético con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Municipio aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuandola fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
- La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
- Cualquier error en la determinación de los valores relacionados, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice el Municipio y el contratista deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.
- El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio deaño. En caso de adicionarse el contrato.
- En el evento de que se ofrezcan descuentos, no serán considerados para la evaluaciónde la oferta.
- Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.
- Si se presentare diferencia entre el original y la copia en medio magnética, prevalecerá el original escrito. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga el Municipio, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevaleceráel último texto consignado.
- La propuesta económica deberá estar suscrita por la proponente persona natural o cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica o consorcio o unión temporal, por su representante legal.

- No se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y

asignación de puntajes, las propuestas que se encuentren incursas en las "CAUSALES DE RECHAZO".

Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con los requisitos del pliego de condiciones.

- Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor técnico.

4.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso

4.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

4.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el día hábil siguiente del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día de la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

PERSONAL PROFESIONAL (15 PUNTOS)

El proponente deberá relacionar en la Propuesta el personal con el que ejecutará el objeto del contrato y sus respectivas hojas de Vida en el que se acredite la idoneidad de cada uno de ellos, formación académica y experiencia Profesional o técnica, adjuntando los contratos de trabajo, o de prestación de servicios que hubieren celebrado con objetos similares, o certificaciones de trabajo otorgadas por la autoridad competente.

La oferta técnica del profesional tendrá un puntaje de CERO (0) hasta quince (15) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

DIRECTOR DEL PROYECTO: Dedicación del 30%

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica	Ingeniero Electricista con Especialización o Maestría en gerencia, administración o Sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica o afines	Habilitante
Experiencia	Haberse desempeñado como ingeniero Director en 15 proyectos de infraestructura eléctrica, dentro de los cuales 2 deben ser en proyectos de implementación de sistemas individuales fotovoltaicos en el sector rural. (Solo se aceptarán certificaciones expedidas por las Entidades Contratantes del Contrato Principal).	8
Experiencia	Haberse desempeñado como ingeniero Director en más de 15 proyectos de infraestructura eléctrica, dentro de los cuales más de 2 deben ser en proyectos de implementación de sistemas individuales fotovoltaicos en el sector rural. (Solo se aceptarán certificaciones expedidas por las Entidades Contratantes del Contrato Principal).	15
TOTAL, PUNTAJES		**15**

Experiencia General

La acreditación de la experiencia general se evaluará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia Específica

Esta experiencia se validará mediante el aporte de certificaciones expedidas por la entidad contratante.

La información relativa a profesionales y expertos integrantes del equipo de trabajo se Calificará a partir de la información aportada en la propuesta, por ende, no será susceptible de modificación, aclaración, complementación, ni corrección por parte del Oferente con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, por tratarse de un factor de Ponderación esencial para la comparación de las ofertas.

8.6 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA MANO DE OBRA LOCAL (12 PUNTOS)

El proponente deberá relacionar en la Propuesta el personal con el que ejecutará el objeto del contrato y sus respectivas hojas de Vida en el que se acredite la idoneidad de cada uno de ellos, formación académica y experiencia Profesional, técnica y/o tecnóloga, adjuntando los contratos de trabajo, o de prestación de servicios que hubieren celebrado con objetos similares, o certificaciones de trabajo otorgadas por la autoridad competente.

La oferta técnica del tecnólogo tendrá un puntaje de CERO (0) hasta doce (12) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica	Tecnólogo en electricidad industrial, con formación en nivel avanzado de trabajo seguro en alturas con 3 años de experiencia general	Habilitante
Condición de residencia	Tecnólogo en electricidad industrial, con formación en nivel avanzado de trabajo seguro en alturas con 3 años de experiencia general residente en el Municipio de Cravo Norte (Anexar certificado de residencia).	8
Condición de residencia	Tecnólogo en electricidad industrial, con formación en nivel avanzado de trabajo seguro en alturas con 3 años de experiencia general y estudios como Técnico instalador de	12

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
	Sistemas Solares Fotovoltaicos, residente en el Municipio de Cravo Norte (Anexar certificado de residencia).	
PUNTAJE MÁXIMO.		**12**

4.2. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.2.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.
En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, sí por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 8 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 8 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.
La Entidad otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

4.2.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato No 8: formato carta de apoyo a la industria nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato No 8: formato carta de apoyo a la industria nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato No 8: formato carta de apoyo a la industria nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

la Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato No 8: formato carta de apoyo a la industria nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.2.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará CINCO (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato No 8: formato carta de apoyo a la industria nacional, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato No 8: formato carta de apoyo a la industria nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero comas veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.4. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero comas veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:
8.

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

9. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
10. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:
(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual.

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

6. SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

El oferente requerido dentro del término previsto en la comunicación realizada para el efecto deberá realizar las observaciones en la página web del SECOP II
Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

7. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN (100 puntos)

Una vez se haya realizado la verificación dentro del presente proceso de selección, se hará la ponderación de las propuestas hábiles. Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea este de carácter jurídico, técnico o financiero, pierden aptitud para ser ponderadas, por lo tanto, no se evalúan, ya que su ponderación afectaría el resultado de las otras ofertas aptas para ser calificadas. El presente proceso de contratación será adjudicado al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica; que teniendo en cuenta el objeto a contratar sea la más favorable respecto a la relación Calidad – Precio, establecida en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás factores de ponderación haya obtenido el mayor puntaje. Para este efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
Este criterio y etapa de evaluación solo se aplicará a las propuestas que se consideren como **HÁBILES en la evaluación financiera, jurídica y técnica**. El Municipio de Cravo Norte efectuará la apertura del **Sobre No. 2** del o de los oferentes que hayan sido consideradas **HÁBILES** en todos los criterios habilitantes financieros, técnicos y jurídicos, se conformará el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con los siguientes puntos.

7.1. UN ÚNICO PROPONENTE CONSIDERADO "HÁBIL".

En el evento que solo un proponente sea considerado **HÁBIL** en todos los criterios de evaluación habilitantes, **LA ENTIDAD** procederá a la apertura del **Sobre No. 1** de su propuesta y le verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

a. El costo total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será rechazada, es decir, no se tendrá en cuenta para la evaluación, ni la adjudicación del contrato.
b. El costo total corregido de la propuesta se determinará con base en la información consignada en el **formulario del presupuesto**, y su respectiva corrección aritmética.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

Todas las operaciones aritméticas (Sumas, restas, multiplicaciones, etc.) a que haya lugar en el **formulario del presupuesto.**

El producto de cantidad por valor unitario se redondeará y ajustará a dos decimales.

c. El proponente deberá consignar y ofrecer cada uno de los precios unitarios en su propuesta económica.
d. En el evento que sólo un proponente sea considerado **HÁBIL** en todos los criterios de evaluación, y además haya cumplido los requisitos exigidos en el literal a) y b) del presente numeral, el Alcalde del Municipio o su delegado, le adjudicará el contrato al proponente por el valor total corregido de su propuesta y en el plazo de ejecución del proyecto estipulado en el presente Pliego de Condiciones.

La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato se notificará personalmente al proponente favorecido, es irrevocable y obliga al **MUNICIPIO** y al adjudicatario.

7.2.. **VARIOS PROPONENTES CONSIDERADOS "HABILITADOS".**

En este evento se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Las propuestas **HÁBILES** serán evaluadas de conformidad con el factor calidad.

2. La **ENTIDAD** abrirá en una audiencia previamente convocada el Sobre No. 1 de las propuestas que se consideraron **HÁBILES** y verificará que estas cumplan los requisitos previstos en los literales a) y b) Numeral 3.7.3 Solo aquellas que cumplan con las anteriores exigencias serán evaluadas con el factor **PRECIO-EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA.**

La entidad ha estructurado los factores de ponderación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013.

"*Ofrecimiento más favorable a la entidad*. El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 se determinará de la siguiente manera:

3. En los procesos de selección de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, y para los demás que se realicen aplicando este último procedimiento.

La oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;".

7.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Además de los diferentes motivos de rechazo que se exponen a lo largo de esta convocatoria pública, son también causales de rechazo las siguientes:

7.3.1.1 La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente invitación (por sí o por interpuesta persona).

7.3.1.2 Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución y la ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

7.3.1.3 Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inconsistente.

7.3.1.4 Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan las calidades o condiciones indicadas en el pliego de condiciones.

7.3.1.5 Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.

7.3.1.6 Cuando se presente la propuesta de tal forma que no permita realizar la comparación objetiva de las mismas.

7.3.1.7 Cuando no cumpla con las exigencias mínimas habilitantes o con el aporte de los documentos necesarios exigidos en estos pliegos de condiciones.

7.3.1.8 Cuando no allegue el original de la póliza de garantía de seriedad de la propuesta o aval bancario, antes de la adjudicación del proceso.

7.3.1.9 Cuando el proponente no cumpla con los mínimos establecidos en su capacidad financiera y capacidad organizacional, mediante los índices exigidos en el cálculo de liquidez, endeudamiento, Cobertura de intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo.

7.3.1.10 Cuando no se alleguen con las propuestas los documentos e información requerida de tal manera que no se pueda efectuar la evaluación técnica, jurídica y financiera, o no se presenten las aclaraciones solicitadas.

7.3.1.11 El no cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.

7.3.1.12 Cuando al proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del plazo indicado o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento.

7.3.1.13 Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente Proceso de Selección.

7.3.1.14 Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.

7.3.1.15 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes.

7.3.1.16 Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.

7.3.1.17 Que el proponente de acredita y/o cumpla con la condición de Mipymes conforme a la limitación realizada por la entidad.

7.3.1.18 Incumplir los requisitos establecidos en el pliego para la conformación de proponente plural.

7.4. DECLARATORIA DESIERTA

EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

7.5. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas se publicará en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Cravo Norte, en el portal del SECOP II. En el horario comprendido entre las 7:00 am y las 7:00 pm de lunes a viernes.

CAPITULO IV DEL CONTRATO A CELEBRAR

8. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá firmar el contrato dentro del término señalado para el efecto en el cronograma del proceso de selección.

En el momento de la firma del contrato el contratista deberá allegar la comunicación indicando el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales, a nombre de quien (es) va (n) a facturar.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, en calidad de sanción se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, el municipio de Cravo Norte, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar.

9. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Alcaldía municipal de Cravo Norte identificada con NIT 800.144.34-6</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>igual al plazo estimado de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.</td><td>Por un Valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de bienes</td><td>igual al plazo estimado de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.</td><td>por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td><td>Esta garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más</td><td>por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del contrato</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	Responsabilidad civil extracontractual. \| Esta garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato. \| por un valor equivalente a Doscientos (200) SMMLV
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. no se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, nit y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO A CONTRATAR Para efectos del cumplimiento del objeto a contratar, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

10.1. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:

Para el cabal cumplimiento del Contrato, se entienden como obligaciones del Contratista y/o subcontratistas, las siguientes:

1. Suministrar en el lugar los materiales necesarios de la mejor calidad y a los cuales se refieren estas especificaciones y los planos adjuntos.

2. Suministrar el personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos a los que se refieren los planos y las especificaciones, en la mejor manera posible.

3. Pagar cumplidamente al personal a su cargo, sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones, y demás beneficios o complementos que ordene la Ley, en tal forma que el propietario, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del Contratista y/o subcontratistas.

Estudiar cuidadosamente todos y cada uno de los planos que contienen el proyecto, leer atentamente las especificaciones e inspeccionar el lugar, para determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos a realizar

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar las actividades señaladas en el alcance del objeto contractual en el plazo señalado en el contrato.
2. Presentar informes parciales detallando el avance del contrato objeto del mismo y al término de las labores de un informe definitivo.
3. Suministrar y mantener durante la ejecución y hasta la entrega de la misma el personal incluido en su propuesta. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada las actividades el Contratista requiere cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el remplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Municipio, previo visto bueno del Supervisor.
4. Retirar y disponer adecuadamente los escombros, materiales sobrantes y entregar los sitios en perfecto estado de limpieza.
5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
6. Responder exclusivamente por el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales e impuesto establecidos por la ley a favor de los empleados que necesite para ejecutar el proyecto contratado.
7. El contratista se obliga a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
8. Ejecutar los trabajos atendiendo las indicaciones de la supervisión y/o Interventor, designada por la entidad para vigilar las actividades a realizar durante el presente contrato
9. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
10. El contratista asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total del proyecto, para que esta se realice en óptimas condiciones técnicas.
11. Todo elemento o material que vaya a ser implementado en el contrato, deberá contar con la aprobación por parte del supervisor para dar cumplimiento a lo estipulado en las especificaciones, para lo cual la supervisión podrá solicitar al constructor muestras de los diferentes materiales en el momento que lo considere conveniente.
12. El contratista antes de iniciar cualquier trabajo, deberá revisar y estudiar cuidadosamente todos los planos y documentos que contienen el proyecto, con el fin de verificar detalles, dimensiones, cantidades y especificaciones de materiales.
13. El contratista deberá tener disponible para la ejecución del contrato, el equipo necesario para dar cumplimiento a su objeto. El Contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente los equipos necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, a solicitud del supervisor, so pena de la aplicación de las sanciones que se establezcan en el contrato.
14. Es obligación del contratista suministrar y mantener durante la ejecución de las actividades y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción de la entidad contratante, todo el personal idóneo y calificado de profesionales, técnicos, obreros y demás que se requieran.
15. El contratista deberá dar cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para la industria de la construcción.
16. Mantener vigentes las garantías contractuales

Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la supervisor e interventor del contrato, conforme al objeto y alcance del presente proceso.

10.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio con la Supervisión.
3. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
5. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
8. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
9. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas y de conformidad al PAC.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

10.3. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

1. Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la legalización del contrato por parte del contratista a efectos de suscribir el acta de inició
2. Cumplir las obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación y supervisión, las cuales hacen parte integrante de este contrato.
3. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
5. Hacer cumplir las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, el anexo técnico, la propuesta presentada, y demás documentos que forman parte integral del contrato.
6. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

- **INTERVENTORIA**

En virtud a que el contrato para la ejecución del proyecto corresponderá a un SUMINISTRO, a la luz que el presupuesto supera el tope máximo de la Menor Cuantía, el Municipio de Cravo Norte contratará una INTERVENTORIA EXTERNA para ejercer la vigilancia de las obligaciones del respectivo contrato.

La Interventoría implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, debe ser consecuente en sus objetivos principales destinados a:

a) **Controlar:** Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.
b) **Solicitar:** Esta facultad se materializa cuando el Interventor pide al Contratista, oportunamente, que subsane de manera inmediata incorrecciones que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo.
c) **Exigir:** En la medida que la Interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como herramienta el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento.
d) **Colaborar:** La Interventoría y el Contratista (Constructor/ Consultor / Proveedor) conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades

que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El Interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas, o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.

e) **Absolver:** En cuanto a este objetivo, la Interventoría, en virtud del principio de inmediación, actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos.

f) **Prevenir:** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato.

g) **Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, evitando entrometerse en campos donde los Contratistas sean autónomos, además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

PARÁGRAFO: El supervisor designado de este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante oficio del ordenador del gasto.

11.FORMA DE PAGO.

La Administración Municipal de Cravo Norte pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así:

Para el componente de instalaciones eléctricas internas, Instalaciones Fotovoltaicas, se realizará el pago contra entrega de los equipos y elementos listos en el municipio de Cravo Norte, hasta del cincuenta (50%) por ciento del valor por este concepto, y el restante cincuenta (50%) por ciento de este concepto instalado y puesto en funcionamiento en los lugares de entrega respectivas.

Para el componente de replanteo y capacitaciones se pagará mediante presentación de actas parciales hasta completar un OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor , formuladas por el Contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por el supervisor e interventor a satisfacción del Municipio.

El VEINTE POR CIENTO (20%) restante, previa presentación del informe final de la Interventoría, suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor e interventor designado por el Municipio de Cravo Norte.

Para el pago de actas parciales y de recibo final, deberá estar soportado así:

Mediante actas parciales hasta completar el **OCHENTA (80%)** del valor del contrato, previa presentación de lo siguiente;

- *Informe Acta de entrega y recibo definitivo de Los bienes*
- *Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada.*
- *Informe del contratista.*
- *Registro fotográfico (antes, durante, después) impresas a color y medio digital.*
- *Informe con soporte de la inversión de los imprevistos – En caso de requerirse.*
- *Pago de seguridad social integral del representante legal*
- *Si el pago del personal se realiza por nómina, anexar: Soportes de pago de seguridad social,*

afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.

Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados.

- *Planillas de verificación de actividades con su respectivo enfoque diferencial.*
- *Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes al FIC.*
- *Formato final de la veeduría ciudadana debidamente diligenciado y firma con nombres legibles.*
- *Paz y salvo del personal utilizado.*
- *Factura.*
- *Certificación de cumplimiento de Contrato y aportes parafiscales por parte de la supervisor e interventor.*
- *Informe de la supervisor e interventor.*
- *Certificado de satisfacción por parte del supervisor e interventor.*
- *Acta recibo final.*
- *Acta de liquidación firmada.*
- *Y los demás requisitos que solicite el supervisor*

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor e interventor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

•

PARÁGRAFO SEGUNDO: *SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor e interventor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.*

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

14.1. MULTAS

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, al municipio de CRAVO NORTE podrá, previa aplicación del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas desde el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo atendiendo los factores de tiempo, valor o productos acordados en el contrato y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción penal pecuniaria prevista en este capítulo, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

14.2. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al municipio de CRAVO NORTE a título de pena, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, suma que al municipio de CRAVO NORTE hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; en caso contrario, se hará efectiva la garantía, y si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

14.3. CADUCIDAD

Al municipio de Cravo Norte podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley. A partir de la fecha de la ejecutoria de la resolución que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que adelante se relacionan:

Se produce la terminación del contrato y, por lo mismo, se entienden extinguidos los derechos del contratista en relación con el contrato. Se harán efectivas la cláusula penal pecuniaria y las multas que se hayan pactado. Si al municipio de CRAVO NORTE se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del contrato.

14.4. **MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17.

14.5. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la al municipio de Cravo Norte contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En el caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la al municipio de Cravo Norte por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la al municipio de CRAVO NORTE . Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la al municipio de CRAVO NORTE , éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, la al municipio de Cravo Norte tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

14.6. **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita "EVALUACIÓN DEL RIESGO": La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, y según lo establecido en el manual para la identificación y cubertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015 definió Riesgos "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato", pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas y se excluyen así de concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos.

El mismo establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, El Municipio de Cravo Norte ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SIN MANIFESTACIÓN DE INTERES, la cual forma parte del presente estudio.

(VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS).

NILSON NORFAIDE CASTILLO CISNEROS
Alcalde del Municipio de Cravo Norte

Proyectó	Eric Alberto Sandoval Gutiérrez Prof. Apoyo CPS No 095-2025	
Revisó Aspectos Técnicos	Julio Cesar Delgado Alarcón Secretario de Planeación y Obras Públicas	
Revisó Aspectos financieros	Diana Marcela Corredor Villar Secretaria de Hacienda y Tesorera Municipal	
Revisó Aspectos Jurídicos	Kevin José Manosalva Colmenares Prof. Jurídico CPS No 148-2025	

ANEXOS

ANEXO No 1:

A. **MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**
B. **MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO.**
C. **MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL.**

ANEXO No 2: FORMATO PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO No 3: FORMATO DE RELACIÓN EXPERIENCIA GENERAL
ANEXO No 4: FORMULARIO DE EXPERIENCIA PROFESIONALES PROPUESTOS
ANEXO No 5: INFORMACIÓN FINANCIERA
ANEXO No6: MODELO CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES
ANEXO No 7: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO No 8: FORMATO CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO No 9: MODELO CARTA DE ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL.
ANEXO No 10: MODELO DE LA MINUTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ANEXO No 11: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD
ANEXO No 12: FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
ANEXO No 13: FORMATO – MIPYMES

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Anexo No. 1
A. Modelo Carta de Presentación de la Oferta

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta]

Estimados señores:
[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento

ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, nilyo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "compromiso anticorrupción" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____

El proponente cotiza en bolsa: sí___ no___

Composición de la persona jurídica.

Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

21. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

24. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,
Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su representante legal)

[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un Ingeniero]

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero con matrícula profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta".

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)

ANEXO No 1
B. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Lugar, fecha

Señores
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
Alcaldía Municipal
CRAVO NORTE

REFERENCIA: ***Selección Abreviada de menor cuantía sin manifestación de interés SASMI No. XXX-2025.***

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participaren la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial de la referencia cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año mas
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN(%) (1)**
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*),identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrante*

(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

ANEXO No 1
C. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Lugar, fecha

Señores
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
Alcaldía Municipal
CRAVO NORTE

REFERENCIA: ***Selección Abreviada de menor cuantía sin manifestación de interés SASMI No. xxxx-2025.***

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____(*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y_____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente ,manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN COMPROMISO(%) (2) DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)**
_____	_____
_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno delos integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

(Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO No 2: FORMATO PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES			
		UND	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	**REPLANTEO**				
1,1	REPLANTEO DE USUARIOS	Und	23,00		
2,0	**INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNA**				
2,1	Tablero monofásico sin puerta de 4 circuitos, con Breaker. Suministro e instalación	Und.	23,00		
2,2	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra. Incluye: tubo EMT tipo pesado 1/2", cable de cobre aislado, caja metálica 5800 o 2400, terminales de derivación, incluye aparato	Und.	115,00		
2,3	Salida para interruptor sencillo, línea decorativa incluye: tubo EMT tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plástica 5800, terminales EMT y readecuación de muro.	Und.	115,00		
2,4	Salida para iluminación en techo, incluye tubería EMT conduit 1/2", cable de cobre THWN N° 12, accesorios, cajas de paso	Und.	115,00		
2,5	Bombillo LED redondo 10W, 110 V de sobreponer. Incluye: roseta y elementos de fijación. Suministro e instalación (según diseño)	Und.	115,00		
3,0	**INSTALACIONES FOTOVOLTAICA**				
3,1	Panel Solar 450W 24V Monocristalino PERC - 41,52 Vmp, Suministro, transporte e instalación	Und.	46,00		
3,2	Batería De Litio 200Ah 24V (descarga en 20 h) - 12 V, Suministro e instalación	Und.	23,00		
3,3	Controlador de carga, control MPPT, 40A, tensión de salida 24V, Suministro, transporte e instalación	Und.	23,00		
3,4	Inversor 24 VDC / 120 VAC, 60 Hz, onda senoidal pura 1 KW, Suministro, transporte e instalación	Und.	23,00		
3,5	Estructura de soporte para 2 módulos a nivel 3m, Suministro e instalación	Und.	23,00		
3,6	Gabinete de 90X70X30 cm para la instalación de inversor, controlador, baterías y protecciones. Suministro, transporte e instalación.	Und.	23,00		
3,7	Ducto IMC 3/4", Suministro, transporte e instalación	m	34,50		
3,8	Cable Solar en Cobre para conexión en DC, Suministro, transporte e instalación.	Und.	23,00		

3,9	Suministro, transporte e instalación de sistema puesta a tierra para gabinete metálico del sistema solar fotovoltaico	Und.	23,00		
3,10	Suministro, transporte e instalación de medidor de energía eléctrica prepagado, monofásico bifilar 120V 1x15(80)CL-2, frecuencia 60Hz, corriente máxima (Imax) 60A, con display, (Incluye Plataforma Tokenergy Light)	Und.	23,00		
4,0	**CAPACITACIONES**				
4,1	Capacitación al usuario del sistema solar fotovoltaico instalado	Und.	23,00		
				COSTO TOTAL	

Valor en Letras:
FIRMA (Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica)
Ciudad y Fecha: _____

ANEXO No3
EXPERIENCIA GENERAL
REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA - MUNICIPIO DE CRAVO NORTE

No. DE ORDEN	ENTIDAD CONTRATANTE (razón social)	CONTRATO No.	OBJETO DEL CONTRATO (terminado, suspendido o en ejecución)	FORMA DE EJECUCIÓN [1]	FECHA [2] INICIACIÓN (d/m/a)	FECHA [2] TERMINACIÓN (d/m/a)	TIEMPO (meses) (n)	VALOR DEL CONTRATO TOTAL [3]	SMMLV	NUMERO DE REPORTE EN EL RUP
1										
2										
3										

[1] Indicar únicamente si el contrato fue ejecutado en forma individual (I), en consorcio (C) o unión temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.

[2] Corresponde a la fecha de la orden de iniciación y de la terminación o suspensión del contrato informado.

[3] Para contratos en C o UT, informar únicamente el valor total contratado correspondiente al proponente, según el porcentaje de participación.

NOTAS:

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
3. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente, y el Municipio no tendrá en cuenta para efectos de la calificación, el contrato cuya información presente inconsistencias.

ANEXO NO. 4 FORMULARIO DE EXPERIENCIA PROFESIONALES PROPUESTOS

NOMBRE: ---------					
C.C: ---------					
MATRICULA PROFESIONAL: -------					
FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA					
PREGRADO					
No	**INSTITUION EDUCATIVA**	**TITULO OBTENIDO**	**FECHA DE GRADO**		
			DIA	**MES**	**AÑO**
POSTGRADO					
No	**INSTITUION EDUCATIVA**	**TITULO OBTENIDO**	**FECHA DE GRADO**		
			DIA	**MES**	**AÑO**
EXPERIENCIA ESPECIFICA					
No	**ENTIDAD O FIRMA CONTRATANTE**	**CARGO DESEMPEÑADO**	**PERIODO LABORADO**		
			INICIA	**TERMINA**	**DURACIÓN**

Nota: El proponente deberá anexar en la propuesta la totalidad de los documentos que soportan la experiencia relacionada en el presente Anexo.

El proponente deberá relacionar en el presente formato toda la experiencia que se pretenda acreditar para el cumplimiento de lo exigido en el Factor capacidad técnica.

Declaro con mi firma que la información aquí consignada es veraz y autorizo al Municipio de Cravo Norte , para que verifique dicha información.

(*Nombre, firma del profesional*)

ANEXO No 5 FORMATO DE ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación".
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Objeto:

Proponente:

[La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el pliego de condiciones. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

3.1 Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente singular	Proponente plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.2 Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2	Índice del integrante N°3
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.3 Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante N°1	Índice del participante N°2	Índice del participante N°3
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma de persona natural o representante legal de persona jurídica
Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

Firma revisor fiscal o contador
Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

ANEXO 6
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].
[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de

Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO 7 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y Fecha
Señores
Municipio deCRAVO
NORTE

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Municipio de CRAVO NORTE para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. 2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información]. 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero. 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 8 - CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
[**Opción 1.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.
[**Opción 2.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]
Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].
A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].
Atentamente,
Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 8B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

ANEXO 9 - MODELO CARTA DE ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL (FORMULARIO NO. 1)

Fecha
Señores
Municipio de CRAVO NORTE
Ciudad

Ref.: Proceso No. _____ Objeto:
Módulo:

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL y en tal sentido me obligó con el Instituto a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 10 - MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO No. DE 2025

CONTRATISTA	:
NIT No.	:
TIPO DE CONTRATO	:
VALOR	:
PLAZO DE EJECUCIÓN	:
OBJETO	:

XXXXXXXXX, mayor de edad vecino y domiciliado en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXX, en calidad de Alcalde Municipal, elegido legalmente cuya Credencial fue expedida por la Comisión escrutadora Municipal el día XXXXXX, debidamente posesionado mediante acta No. 001 del 30 de diciembre de 2015, debidamente facultado por el artículo 11 de ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables para suscribir contratos, quien para efectos del presente contrato, se denominará el Municipio, y por la otra parte, xxxxxxxxxxxxxx, Nit. xxxxxxxxxxx, representado por xxxxxxxxxxxxxxx identificado con cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxx expedida en xxxx (xxxxxx), quien en el curso del presente contrato se denominará, EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de suministro, previa las siguientes consideraciones: **1).** Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es cumplir con el objeto contractual basado en los estudios y documentos previos y pliegos publicados. **2).** Que el MUNICIPIO DE CRAVO NORTE , elaboró los respectivos estudios y documentos previos, en cumplimiento de las disposiciones de naturaleza contractual que rigen este proceso. **3).** Que EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE adelantó el Proceso de SAMC No. XXX, aperturado a través de la Resolución No. XXXXXXX, y adjudicado mediante la Resolución No. 018 del 23 de Enero de 2017. **4).** Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. **5).** Que el contratista manifiesta expresamente conocer y aceptar todos y cada uno de los documentos elaborados por la entidad en la etapa precontractual. **6).** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley, en especial en el artículo 8º de la ley 80 de 1993. Ni él ni los miembros del consorcio. **7)** Que las partes hemos convenido suscribir el presente Negocio Jurídico, que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO**: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como con los siguientes: 3.1. Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

del contrato. 7. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales, atendiendo las sugerencias de la Entidad. 8. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato, cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la oportuna ejecución del contrato; proponer y ejecutar las medidas preventivas y correctivas necesarias. 9. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 10. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso para recibir respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el *Anexo No. 2*, del Pliego de Condiciones. 5.5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución contrato. 5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIÓN DEL MUNICIPIO**. El municipio se obliga a cancelar el valor del presente contrato al CONTRATISTA, de conformidad a lo establecido en la cláusula séptima del presente contrato y a designar un supervisor, quien será el responsable de la correcta ejecución del contrato (Art. 53 Ley 80 de 1993). **CLÁUSULA SEXTA**: VALOR. El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales es la suma. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx PESOS ($ xxxxxxxxxxxxxxx) MONEDA CORRIENTE. **CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: El MUNICIPIO DE CRAVO NORTE pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así: **a).** Hasta un 80% del valor del contrato, se pagara mediante presentación de actas parciales formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la interventoría externa y el supervisor del Municipio; del valor bruto se descontara la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por la ENTIDAD. **b).** El pago del 20% NETO restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte de la interventoría externa y el MUNCIPIO DE CRAVO NORTE . **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO:** Se establece como plazo de ejecución del contrato de xxxxxxxxxxxxxxx, tiempo que inicia a partir de la fecha que se indique en la Orden de Iniciación que expida la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social. **CLÁUSULA NOVENA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES.** Las sumas que se adeudan al contratista se imputaran con cargo a: RUBROS. Nos. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx), certificados de disponibilidad presupuestal Números: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **CLÁUSULA DECIMA: VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal la cual realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde al CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. Parágrafo. Además de lo anterior se responsabiliza por todas la obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo a la Ley 828 de julio 10 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS**. EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costo y favor del Municipio, la GARANTIA UNICA para que este contrato pueda ejecutarse, consistente en pólizas expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia. La póliza deberá ser entregada para su aprobación al Municipio dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma del presente contrato y su registro presupuestal debidamente acreditada, o en garantía Bancaria que ampare: **a). Cumplimiento del contrat**o, Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, plazo de ejecución y seis (06) meses más, sin embargo debe cubrir hasta la liquidación del contrato. **b). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales,** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, debe cubrir el plazo del contrato y tres (03) años más., **d). CALIDAD DEL SERVICIO ,** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de TRES (03) años contados a partir de la fecha en que la entidad contratante recibe a

satisfacción el contrato. **e). Calidad de los Bienes Suministrados,** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de UN (01) año contado a partir de la fecha en que la entidad contratante recibe a satisfacción **PARÁGRAFO 1.** En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora responderá AL MUNICIPIO, por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, incluso por el pago de multas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes a su cargo y que con ellos haya ocasionado daños lesiones y/o perjuicios que terceros durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION:** El control en la ejecución de las actividades contratadas, estará a cargo de una INTERVENTORÍA EXTERNA que fue contratada por el MUNICIPIO DE CRAVO NORTE , la cual la ejercerá xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con Nitxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. Quien será la encargada de hacer cumplir las condiciones y obligaciones generadas en el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA: PROGRAMA DE TRABAJO**. EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor un programa de trabajo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**: MULTAS. : El Municipio impondrá multas conminatorias al Contratista en caso de mora o de incumplimiento parcial del contrato o por los perjuicios que esta sufra, por valor del 1% del valor total del presente contrato por cada día de mora en la entrega. Para la imposición de la multa se aplicará el procedimiento señalado en el manual de contratación del Municipio, el cual el CONTRATISTA declara conocer en su integridad. Las multas se harán efectivas directamente por el municipio, dando aplicación a lo señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, y el manual de contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA**. EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE , hará efectiva esta cláusula en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO DE CRAVO NORTE . PARÁGRAFO. El valor de las multas y de esta Cláusula Penal Pecuniaria del MUNICIPIO podrá ser tomado directamente de los saldos que se adeuden al contratista por este contrato o jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA**: **CADUCIDAD**. EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE podrá declarar la caducidad Administrativa del presente contrato en forma inmediata, mediante resolución motivada si el contratista se establece en hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten directa y gravemente la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a la paralización de la obra, según lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** EL MUNICIPIO aplicará los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales del presente contrato en los términos establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIONES Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica nacional o extranjera sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE , pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la sesión o del subcontrato, artículo 41 de la ley 80 de 1993 **CLÁUSULA VIGESIMA: PLANOS Y ESPECIFICACIONES**. EL CONTRATISTA para la construcción de la obra se ciñe a los diseños, planos y demás especificaciones que entregue la oficina de PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, dando cumplimiento del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: ACTAS DE OBRAS**. En correspondencia con lo establecido en la cláusula sexta: El contratista debe iniciar los trabajos, de lo cual se dejara constancia en un acta que debe ser firmada por el contratista y el supervisor. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA**: **CALIDAD DE MATERIALES Y PRUEBAS DE LA OBRA**. EL CONTRATISTA, empleará materiales de primera calidad y de las especificaciones pactadas, las fuentes de materiales y de la calidad serán aprobadas, por el interventor quien podrá someterlos a ensayos técnicos y de laboratorio, EL CONTRATISTA facilitará al interventor los medios para medir las obras construidas y medir su calidad mediante pruebas. Las cantidades y medidas que consten en el acta serán verificadas por el interventor. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: RECEPCIÓN Y USO DE OBRAS.** La Supervisión podrá recibir total o parcialmente las obras construidas y autorizar la posesión y uso de las mismas sin eximir al CONTRATISTA de las obligaciones contractuales. Se hará un acta de recibo final de obra para la liquidación del contrato y se constatará el estado en que se reciban las obras contratadas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DEFECTOS DE EJECUCIÓN**. EL CONTRATISTA responderá por los defectos de ejecuciones y hará las reparaciones y reemplazos necesarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. APORTES**. El contratista hará los aportes con

destino a las cajas de Compensación Familiar en la región y al servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), parafiscales y además de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de junio de 2003 (Sistema de seguridad social integral) **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto a su terminación, la liquidación del presente contrato se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, o a más tardar dentro de los 4 meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación; en el acta de liquidación constara los acuerdos conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a los divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, para la liquidación se exigirá al contratista, la extensión o ampliación de la garantía del contrato, para amparar la obligaciones que deba cumplir con posterioridad. PARÁGRAFO. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma será practicada directa o unilateralmente por el Municipio, que se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante [organización que tramitará la amigable composición], previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción contencioso administrativa o un Tribunal de Arbitramento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: NORMAS Y DOMICILIO.** Este contrato se somete a la legislación Colombiana y en especial a la ley 80 de 1993, las partes fijan su domicilio para este contrato en el Municipio de CRAVO NORTE , Departamento de Arauca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOCUMENTOS**. Son documentos anexos y que forman parte integrante de este contrato lo siguiente: estudios previos, planos, documentos técnicos y demás elaborados en la etapa precontractual, disponibilidad presupuestal y propuesta presentada por el contratista. Los términos de eficiencia y las modificaciones acuerdos que se celebren en el transcurso del contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA: REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN**. El presente contrato requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal, b) presentación de las garantías por parte del CONTRATISTA, c).Aprobación de las mismas por parte del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE .

Para constancia se firma en CRAVO NORTE , a los

xxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Alcalde Municipal R/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Contratista

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Secretario xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx R/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Supervisor Interventoría Externa

Reviso : xxxxxxxxxxxxxxxxxi

ANEXO 11. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

CRAVO NORTE , XXXXX

Señores
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
Ciudad

Referencia: PROCESO XXXXXX

Atendiendo la Convocatoria hecha por la Alcaldía de CRAVO NORTE , a través de la página Web. www.CRAVO NORTE -arauca.gov.co y www.contratos.gov.co, con el objeto de contratar "XXXXXXXXXX" el suscrito XXXXXXXXXXX mayor de edad, domiciliado en CRAVO NORTE - Arauca con Cédula de Ciudadanía N° XXXXXXXXX, expedida en XXXXXXXXX, en atención a la Invitación Pública de la referencia, obrando en nombre propio, declaro bajo Juramento que:

No me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el proceso y en la celebración y ejecución del contrato que se llegue a celebrar.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXX
CC: XXXXXXXXXXX de XXXXXXXXX

ANEXO 12 FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

FORMATO 12B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre

FORMATO 13 – ACREDITACIÓN MIPYME

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que la [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.
Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural] [Nombre y firma del contador público]

FORMATO 13B – ACREDITACIÓN MIPYME

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal] [Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo]